



Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

2017/C 283/01	Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>	1
---------------	--	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

Tribunal de Justicia

2017/C 283/02	Asunto C-482/14: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 28 de junio de 2017 — Comisión Europea/República Federal de Alemania [«Incumplimiento de Estado — Desarrollo de los ferrocarriles comunitarios — Directiva 91/440/CEE — Artículo 6, apartado 1 — Grupo Deutsche Bahn — Convenios de cesión de beneficios — Prohibición de transferir a los servicios de transporte ferroviario las ayudas públicas concedidas a efectos de la administración de la infraestructura ferroviaria — Obligaciones contables — Directiva 91/440/CEE — Artículo 9, apartado 4 — Reglamento (CE) n.º 1370/2007 — Artículo 6, apartado 1 — Punto 5 del anexo — Obligaciones contables — Presentación contrato a contrato de las ayudas públicas que se abonen en concepto de actividades relativas a la prestación de servicios de transporte de viajeros en régimen de servicio público»]	2
2017/C 283/03	Asunto C-126/15: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 29 de junio de 2017 — Comisión Europea/República Portuguesa («Incumplimiento de Estado — Impuestos especiales sobre los cigarrillos — Directiva 2008/118/CE — Devengo — Lugar y momento del devengo — Marcas fiscales — Libre circulación de los productos sujetos a impuestos especiales — Limitación en el tiempo de la comercialización y de la venta de cajetillas de cigarrillos — Principio de proporcionalidad») . . .	3

2017/C 283/04	Asunto C-579/15: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 29 de junio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Rechtbank Amsterdam — Países Bajos) — Ejecución de la orden de detención europea dictada contra Daniel Adam Popławski (Procedimiento prejudicial — Cooperación policial y judicial en materia penal — Decisión Marco 2002/584/JAI — Orden de detención europea y procedimientos de entrega entre Estados miembros — Motivos de no ejecución facultativa — Artículo 4, punto 6 — Compromiso del Estado miembro de ejecución de ejecutar la pena de conformidad con su Derecho interno — Aplicación — Obligación de interpretación conforme)	3
2017/C 283/05	Asuntos acumulados C-629/15 P y C-630/15 P: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 28 de junio de 2017 — Novartis Europharm Ltd/Comisión Europea, Teva Pharma BV (C-629/15 P), Hospira UK Ltd (C-630/15 P) [Recurso de casación — Medicamentos para uso humano — Autorización de comercialización — Reglamento (CEE) n.º 2309/93 — Procedimiento centralizado a nivel de la Unión — Innovación de un medicamento cuya comercialización se ha autorizado para otras indicaciones terapéuticas — Autorización de comercialización distinta y nombre comercial nuevo — Directiva 2001/83/CE — Artículo 6, apartado 1, párrafo segundo, y artículo 10, apartado 1 — Concepto de «autorización global» — Período de protección reglamentaria de los datos]	4
2017/C 283/06	Asunto C-74/16: Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 27 de junio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Madrid) — Congregación de Escuelas Pías Provincia Betania/Ayuntamiento de Getafe (Procedimiento prejudicial — Ayudas estatales — Artículo 107 TFUE, apartado 1 — Concepto de «ayuda estatal» — Conceptos de «empresa» y de «actividad económica» — Otros requisitos de aplicación del artículo 107 TFUE, apartado 1 — Artículo 108 TFUE, apartados 1 y 3 — Conceptos de «ayudas existentes» y de «nuevas ayudas» — Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Reino de España y la Santa Sede — Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras — Exención en favor de los inmuebles de la Iglesia Católica) .	5
2017/C 283/07	Asunto C-139/16: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 6 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por la Audiencia Provincial de Burgos) — Juan Moreno Marín, María Almudena Benavente Cardaba, Rodrigo Moreno Benavente/Abadía Retuerta, S.A. [Procedimiento prejudicial — Marcas — Directiva 2008/95/CE — Artículo 3, apartado 1, letra c) — Marca denominativa nacional La Milla de Oro — Causas de denegación de registro o de nulidad — Signos de procedencia geográfica]	5
2017/C 283/08	Asunto C-180/16 P: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 6 de julio de 2017 — Toshiba Corporation/Comisión Europea (Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los proyectos relativos a conmutadores con aislamiento de gas — Decisión adoptada por la Comisión Europea a raíz de la anulación parcial por el Tribunal General de la Unión Europea de la decisión inicial — Modificación de las multas — Derecho de defensa — No adopción de un nuevo pliego de cargos — Igualdad de trato — Empresa conjunta — Cálculo del importe inicial — Grado de contribución en la infracción — Fuerza de cosa juzgada)	6
2017/C 283/09	Asunto C-190/16: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 5 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesarbeitsgericht — Alemania) — Werner Fries/Lufthansa CityLine GmbH [Procedimiento prejudicial — Transportes aéreos — Reglamento (UE) n.º 1178/2011 — Anexo I, punto FCL.065, letra b) — Prohibición a los titulares de una licencia de piloto que hayan cumplido 65 años de actuar como piloto al mando de una aeronave dedicada al transporte aéreo comercial — Validez — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 15 — Libertad profesional — Artículo 21 — Igualdad de trato — Discriminación por razón de edad — Transporte aéreo comercial — Concepto]	7
2017/C 283/10	Asunto C-245/16: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 6 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per le Marche — Italia) — Nerea SpA/Regione Marche [Procedimiento prejudicial — Ayudas de Estado — Reglamento (CE) n.º 800/2008 — Exención general por categorías — Ámbito de aplicación — Artículo 1, apartado 6, letra c) — Artículo 1, apartado 7, letra c) — Concepto de «empresa en crisis» — Concepto de «procedimiento de quiebra o insolvencia» — Sociedad beneficiaria de una ayuda estatal en el marco de un programa operativo regional del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y posteriormente admitida a un procedimiento de convenio concursal preventivo con continuidad de la empresa — Revocación de la ayuda — Obligación de devolver el anticipo recibido]	7

2017/C 283/11	Asunto C-254/16: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 6 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Fővárosi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság — Hungría) — Glencore Agriculture Hungary Kft., anteriormente Glencore Grain Hungary Kft./Nemzeti Adó- és Vámhivatal Fellebbviteli Igazgatóság [Procedimiento prejudicial — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Artículo 183 — Principio de neutralidad fiscal — Deducción del impuesto soportado — Devolución del excedente de IVA — Procedimiento de inspección — Multa impuesta al sujeto pasivo en dicho procedimiento — Prolongación del plazo de devolución — Exclusión del pago de intereses de demora]	8
2017/C 283/12	Asunto C-288/16: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 29 de junio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por la Augstākā tiesa — Letonia) — «L.Č.» IK/Valsts ieņēmumu dienests [Procedimiento prejudicial — Directiva 2006/112/CE — Impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Artículo 146, apartado 1, letra e) — Exenciones relativas a las exportaciones — Prestaciones de servicios directamente relacionadas con las exportaciones o con las importaciones de bienes — Concepto] . . .	9
2017/C 283/13	Asunto C-290/16: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 6 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof — Alemania) — Air Berlin plc & Co. Luftverkehrs KG/Bundesverband der Verbraucherzentralen und Verbraucherverbände — Verbraucherzentrale Bundesverband e.V. [Procedimiento prejudicial — Transporte — Normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Unión — Reglamento (CE) n.º 1008/2008 — Disposiciones sobre precios — Artículo 22, apartado 1 — Artículo 23, apartado 1 — Información exigida al presentar las tarifas disponibles para el público en general — Obligación de indicar el importe real de los impuestos, tasas, cánones, recargos o derechos — Libertad de fijación de precios — Facturación de gastos de tramitación en caso de que el pasajero anule la reserva de un vuelo o no se presente al embarque — Protección de los consumidores]	10
2017/C 283/14	Asunto C-392/16: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 6 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel București — Rumanía) Marcu Dumitru/Agentia Națională de Administrare Fiscală (ANAF), Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice București [Procedimiento prejudicial — Impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Artículo 199, apartado 1, letra c) — No identificación a efectos del IVA — Autoliquidación — Carácter hipotético de la cuestión prejudicial — Inadmisibilidad de la petición de decisión prejudicial]	10
2017/C 283/15	Asunto C-436/16: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 28 de junio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Areios Pagos — Grecia) — Georgios Leventis, Nikolaos Vafeias/Malcon Navigation Co. Ltd, Brave Bulk Transport Ltd [Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Competencia judicial y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Artículo 23 — Cláusula atributiva de competencia — Cláusula de prórroga de competencia que figura en un contrato celebrado entre dos sociedades — Acción indemnizatoria — Responsabilidad solidaria de los representantes de una de estas sociedades por actos delictuales — Posibilidad de que dichos representantes invoquen esa cláusula]	11
2017/C 283/16	Asuntos acumulados C-556/15 y C-22/16: Auto del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 22 de junio de 2017 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por la Curtea de Apel Craiova, Tribunalul București — Rumanía) — Fondul Proprietatea SA/Complexul Energetic Oltenia SA (C-556/15), SC Hidroelectrica SA (C-22/16) (Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, y artículo 94 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Ayudas de Estado — Participación de una sociedad con capital mayoritariamente público en la ampliación de capital de una sociedad cuyo único accionista es el Estado o en la formación del capital social de una sociedad mercantil de titularidad estatal — Cuestiones de naturaleza hipotética — Falta de precisiones suficientes en cuanto al contexto fáctico — Inadmisibilidad manifiesta)	12
2017/C 283/17	Asunto C-86/17 P: Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 7 de junio de 2017 — Redpur GmbH/Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), Redwell Manufaktur GmbH (Recurso de casación — Artículo 181 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de registro de la marca denominativa Redpur — Denegación de la solicitud de registro)	12

2017/C 283/18	Asunto C-193/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof (Austria) el 13 de abril de 2017 — Cresco Investigation GmbH/Markus Achatzi	13
2017/C 283/19	Asunto C-214/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof (Austria) el 25 de abril de 2017 — Alexander Mölk/Valentina Mölk	14
2017/C 283/20	Asunto C-219/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato (Italia) el 25 de abril de 2017 — Silvio Berlusconi, Finanziaria d'investimento Fininvest SpA (Fininvest)/Banca d'Italia, Istituto per la Vigilanza Sulle Assicurazioni (IVASS)	14
2017/C 283/21	Asunto C-242/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato (Italia) el 8 de mayo de 2017 — Legatoria Editoriale Giovanni Olivotto (LEGO) SpA/Gestore dei servizi energetici (GSE) SpA y otros	15
2017/C 283/22	Asunto C-255/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hamburg (Alemania) el 15 de mayo de 2017 — Bernhard Schloesser, Petra Noll/Société Air France SA	16
2017/C 283/23	Asunto C-258/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshof (Austria) el 15 de mayo de 2017 — E.B./Versicherungsanstalt öffentlich Bediensteter BVA	16
2017/C 283/24	Asunto C-264/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Münster (Alemania) el 17 de mayo de 2017 — Harry Mensing/Finanzamt Hamm	17
2017/C 283/25	Asunto C-266/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Düsseldorf (Alemania) el 17 de mayo de 2017 — Rhein-Sieg-Kreis/Verkehrsbetrieb Hüttebräucker GmbH, BVR Busverkehr Rheinland GmbH	18
2017/C 283/26	Asunto C-283/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hannover (Alemania) el 18 de mayo de 2017 — Herbert Blesgen/TUIfly GmbH	19
2017/C 283/27	Asunto C-284/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hannover (Alemania) el 18 de mayo de 2017 — Simone Künnecke y otros/TUIfly GmbH	20
2017/C 283/28	Asunto C-285/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hannover (Alemania) el 18 de mayo de 2017 — Marta Gentile y Marcel Gentile/TUIfly GmbH	20
2017/C 283/29	Asunto C-286/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hannover (Alemania) el 18 de mayo de 2017 — Gabriele Ossenbeck/TUIfly GmbH	21
2017/C 283/30	Asunto C-308/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof (Austria) el 29 de mayo de 2017 — República Helénica/Leo Kuhn	22
2017/C 283/31	Asunto C-336/17 P: Recurso de casación interpuesto el 6 de junio de 2017 por HB y otros contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) dictada el 5 de abril de 2017 en el asunto T-361/14, HB y otros/Comisión Europea	22
2017/C 283/32	Asunto C-339/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Köln (Alemania) el 7 de junio de 2017 — Verein für lautereren Wettbewerb e.V./Princesport GmbH	23
2017/C 283/33	Asunto C-363/17 P: Recurso de casación interpuesto el 13 de junio de 2017 por Equipolymers Srl, M&G Polimeri Italia SpA y Novapet SA contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) dictada el 5 de abril de 2017 en el asunto T-422/13, Committee of Polyethylene Terephthalate (PET) Manufacturers in Europe (CPME) y otros/Consejo de la Unión Europea	24
2017/C 283/34	Asunto C-370/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el tribunal de grande instance de Bobigny (Francia) el 19 de junio de 2017 — Caisse de retraite du personnel navigant professionnel de l'aéronautique civile (CRPNPAC)/Vueling Airlines, S.A.	25
2017/C 283/35	Asunto C-376/17: Petición de decisión prejudicial planteada por el Supreme Court (Irlanda) el 22 de junio de 2017 — The Minister for Justice and Equality Ireland and the Attorney General/Arkadiusz Piotr Lipinski	25

2017/C 283/36	Asunto C-378/17: Petición de decisión prejudicial planteada por la Supreme Court (Irlanda) el 22 de junio de 2017 — Minister for Justice and Equality, The Commissioner of the Garda Síochána/ Workplace Relations Commission	26
2017/C 283/37	Asunto C-381/17: Recurso interpuesto el 26 de junio de 2017 — Comisión Europea/República de Croacia	27
2017/C 283/38	Asunto C-202/15: Auto del Presidente de la Sala Primera del Tribunal de Justicia de 18 de mayo de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por la Commissione Tributaria Regionale di Milano — Italia) — Agenzia delle Entrate — Direzione Regionale Lombardia Ufficio Contenzioso/H3G SpA . . .	28
2017/C 283/39	Asunto C-609/15: Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 2 de mayo de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer Único de Terrassa — Barcelona) — María Assumpció Martínez Roges/José Antonio García Sánchez	28
2017/C 283/40	Asunto C-199/16: Auto del Presidente de la Sala Cuarta del Tribunal de Justicia de 19 de mayo de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État — Bélgica) — État belge/Max-Manujel Nianga	28
2017/C 283/41	Asunto C-324/16: Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 26 de abril de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 — Santa Cruz de Tenerife) — Dragados, S.A./Cabildo Insular de Tenerife	28
2017/C 283/42	Asuntos acumulados C-583/16 y C-584/16: Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 18 de mayo de 2017 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por la Cour d'appel de Versailles — Francia) — Green Yellow Canet en Roussillon SNC (C-583/16), Green Yellow Hyères Sup SNC (C-584/16)/Enedis, SA, con intervención de: Axa Corporate Solutions Assurances SA	29
Tribunal General		
2017/C 283/43	Asunto T-527/14: Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — Rosenich/EUIPO [«Mercado interior — Decisión de la EUIPO por la que se deniega la inscripción en la lista de representantes autorizados — Requisito relativo a la existencia de un domicilio profesional en la Unión — Artículo 93, apartado 2, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Libre prestación de servicios — Artículo 36 del Acuerdo EEE — Interpretación conforme»]	30
2017/C 283/44	Asunto T-752/14: Sentencia del Tribunal General de 19 de julio de 2017 — Combaro/Comisión [Unión aduanera — Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Europea y la República de Letonia — Artículo 239 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 — Devolución y condonación de derechos de importación — Importación de tejido de lino de Letonia — Cláusula de equidad — Situación especial — Fraude o negligencia manifiesta — Decisión de la Comisión por la que se declara injustificada la condonación de los derechos de importación]	30
2017/C 283/45	Asunto T-767/14: Sentencia del Tribunal General de 13 DE JULIO DE 2017 — Boomkwekerij van Rijn-de Bruyn/OCVV — Artevos (Oksana) [«Obtenciones vegetales — Protección comunitaria de obtención vegetal — Solicitud de protección comunitaria de obtención vegetal para la variedad de peras Oksana — Oposiciones — Desestimación de la solicitud por la Sala de Recurso de la OCVV — Artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 2100/94 — Novedad de la variedad candidata — Inexistencia de prueba»]	31
2017/C 283/46	Asunto T-55/15: Sentencia del Tribunal General de 14 de julio de 2017 — Certified Angus Beef/EUIPO — Certified Australian Angus Beef (CERTIFIED AUSTRALIAN ANGUS BEEF) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea — Marca figurativa CERTIFIED AUSTRALIAN ANGUS BEEF — Marcas figurativa y denominativa anteriores notoriamente conocidas SINCE 1978 CERTIFIED ANGUS BEEF BRAND y CERTIFIED ANGUS BEEF BRAND — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de similitud entre los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]	31

2017/C 283/47	Asunto T-65/15: Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — Talanton/Comisión [«Cláusula compromisoria — Contrato Pocemon — Séptimo programa-marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) — Costes subvencionables — Reembolso de los importes abonados — Ejercicio abusivo de derechos contractuales — Principio de buena fe — Confianza legítima — Carga de la prueba — Demanda reconvencional»]	32
2017/C 283/48	Asunto T-157/15: Sentencia del Tribunal General de 12 de julio de 2017 — Estonia/Comisión («FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por Estonia — Condicionalidad — Obligación de motivación — Proporcionalidad — Principio de buena administración — Seguridad jurídica»)	33
2017/C 283/49	Asunto T-521/15: Sentencia del Tribunal General de 20 de julio de 2017 — Diesel/EUIPO — Sprinter megacentros del deporte (Representación de una línea curva y angular) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión que representa una línea curva y angular — Marca figurativa anterior de la Unión que representa la letra mayúscula “D” — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]	33
2017/C 283/50	Asunto T-612/15: Sentencia del Tribunal General de 20 de julio de 2017 — Basic Net/EUIPO (Representación de tres franjas verticales) [«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión que representa tres franjas verticales — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 3, del Reglamento n.º 207/2009»]	34
2017/C 283/51	Asunto T-619/15: Sentencia del Tribunal General de 20 de julio de 2017 — Badica y Kardiam/Consejo («Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en la República Centrafricana — Congelación de fondos — Decisión de inclusión inicial — Lista de las personas y entidades a las que se aplica la congelación de fondos y de recursos económicos — Inclusión de los nombres de las demandantes — Aplicación de una resolución de la ONU — Obligación de motivación — Derecho de defensa — Presunción de inocencia — Error manifiesto de apreciación»)	34
2017/C 283/52	Asunto T-634/15: Sentencia del Tribunal General de 12 de julio de 2017 — Frinsa del Noroeste/EUIPO — Frigoríficos Unidos (Frinsa LA CONSERVERA) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión Frinsa LA CONSERVERA — Marca figurativa anterior de la Unión FRIUSA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud entre los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]	35
2017/C 283/53	Asunto T-742/15 P: Sentencia del Tribunal General de 19 de julio de 2017 — DD/FRA («Recurso de casación — Función pública — Agentes temporales — Contrato por tiempo indefinido — Sanción disciplinaria — Amonestación — Resolución del contrato — Derecho a ser oído — Perjuicio moral»)	36
2017/C 283/54	Asunto T-758/15: Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2017 — EDF Toruń/ECHA («REACH — Tasa debida por el registro de una sustancia — Reducción concedida a las PYME — Error en la declaración relativa al tamaño de la empresa — Decisión por la que se impone una tasa administrativa — Recomendación 2003/361/CE — Confianza legítima — Proporcionalidad — Criterios para el cálculo del importe de la tasa administrativa»)	36
2017/C 283/55	Asunto T-45/16: Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2017 — Alfonso Egüed/EUIPO — Jackson Family Farms (BYRON) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión BYRON — Marca anterior no registrada BYRON — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Régimen de la acción de common law por usurpación de denominación (action for passing off) — “Goodwill” — Prueba de la adquisición y de la permanencia del derecho anterior»]	37

2017/C 283/56	Asunto T-57/16: Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2017 — Chanel/EUIPO — Jing Zhou y Golden Rose 999 (Ornamento) [«Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de nulidad — Dibujo o modelo comunitario registrado que representa un ornamento — Dibujo o modelo anterior — Motivo de nulidad — Falta de carácter singular — Producto de que se trata — Grado de libertad del autor — Inexistencia de impresión general distinta — Artículo 6 y artículo 25, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 6/2002»]	37
2017/C 283/57	Asunto T-110/16: Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2017 — Savant Systems/EUIPO — Savant Group (SAVANT) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca denominativa de la Unión SAVANT — Uso efectivo de la marca — Artículo 51, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n.º 207/2009»]	38
2017/C 283/58	Asunto T-148/16 P: Sentencia del Tribunal General de 20 de julio de 2017 — Barnett y Mogensen/Comisión («Recurso de casación — Adhesión a la casación — Función pública — Funcionarios — Pensiones — Adaptación de los coeficientes correctores — Actualización intermedia — Acto lesivo — Admisibilidad de la adhesión a la casación — Artículo 65, apartado 4, del Estatuto — Actualización para el año 2014 — Umbral de sensibilidad relativo a la evolución del coste de la vida»)	39
2017/C 283/59	Asunto T-150/16: Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — Ecolab USA/EUIPO (ECOLAB) [«Marca de la Unión Europea — Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea — Marca denominativa ECOLAB — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Igualdad de trato — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n.º 207/2009»]	39
2017/C 283/60	Asunto T-189/16: Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — Migros-Genossenschaftsbund/EUIPO — Luigi Lavazza (CREMESPRESSO) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca figurativa de la Unión CREMESPRESSO — Marca internacional denominativa anterior CREMESSO — Elemento alusivo — Interdependencia de los criterios — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), y artículo 53, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]	40
2017/C 283/61	Asunto T-194/16: Sentencia del Tribunal General de 14 de julio de 2017 — Klassisk investment/EUIPO (CLASSIC FINE FOODS) [«Marca de la Unión Europea — Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea — Marca figurativa CLASSIC FINE FOODS — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n.º 207/2009»]	40
2017/C 283/62	Asunto T-214/16: Sentencia del Tribunal General de 14 de julio de 2017 — Sata/EUIPO (4600) [«Marca de la Unión Europea — Signo constituido exclusivamente por cifras — Solicitud de marca denominativa de la Unión 4600 — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]	41
2017/C 283/63	Asunto T-223/16: Sentencia del Tribunal General de 14 de julio de 2017 — Massive Bionics/EUIPO — Apple (DriCloud) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión DriCloud — Marcas internacionales denominativas anteriores ICLLOUD — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Presentación de pruebas fuera de plazo — Artículo 76, apartado 2, del Reglamento n.º 207/2009»]	42
2017/C 283/64	Asunto T-243/16: Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2017 — Freddo/EUIPO — Freddo Freddo (Freggo) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de registro de la marca figurativa de la Unión freggo — Marca figurativa anterior de la Unión TENTAZIONE FREDDO FREDDO — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]	42

2017/C 283/65	Asunto T-389/16: Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — AIA/EUIPO — Casa Montorsi (MONTORSI F. & F.) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión MONTORSI F. & F. — Marca nacional denominativa anterior Casa Montorsi — Causa de nulidad relativa — Riesgo de confusión — Artículo 53, apartado 1, letra a), y artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Acuerdo de coexistencia de las marcas — Alcance — Artículo 53, apartado 3, del Reglamento n.º 207/2009»]	43
2017/C 283/66	Asunto T-395/16: Sentencia del Tribunal General de 20 de julio de 2017 — Windfinder R&L/EUIPO (Windfinder) [«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión Windfinder — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter descriptivo — Carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Neologismo — Relación insuficientemente directa y concreta con determinados productos y servicios contemplados por la solicitud de marca — Facultad de modificación»]	43
2017/C 283/67	Asunto T-432/16: Sentencia del Tribunal General de 19 de julio de 2017 — Lackmann Fleisch- und Feinkostfabrik/EUIPO (медведь) [«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión медведь — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]	44
2017/C 283/68	Asunto T-510/16: Sentencia del Tribunal General de 19 de julio de 2017 — Dessi/BEI («Función pública — Personal del BEI — Evaluación — Promoción — Ejercicio de evaluación y de promoción 2012 — Decisión del comité de recursos — Alcance del control — Representantes del personal — Discriminación»)	45
2017/C 283/69	Asunto T-607/16: Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — OZ/BEI («Función pública — Personal del BEI — Acoso sexual — Procedimiento de investigación — Informe del comité de investigación — Decisión del presidente del BEI de no dar curso a la denuncia — Falta de comportamiento ilegal del BEI — Responsabilidad»)	45
2017/C 283/70	Asunto T-650/16: Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — LG Electronics/EUIPO (QD) [«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión QD — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]	46
2017/C 283/71	Asunto T-695/16 P: Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2017 — Comisión/RN («Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Cónyuge supérstite — Pensiones — Pensión de supervivencia — Artículo 20 del anexo VIII del Estatuto — Requisitos que deben reunirse — Error de Derecho»)	46
2017/C 283/72	Asunto T-699/16 P: Sentencia del Tribunal General de 19 de julio de 2017 — Parlamento/Meyrl («Recurso de casación — Función pública — Agentes temporales — Anulación en primera instancia de la decisión impugnada — Despido — Derecho a ser oído — Principio de buena administración — Deber de asistencia y protección — Error manifiesto de apreciación — Desviación de poder»)	47
2017/C 283/73	Asunto T-649/14: Auto del Tribunal General de 10 de julio de 2017 — NTS Energie- und Transportsysteme/EUIPO — Schütz (X-Windwerk) («Marca de la Unión Europea — Designación de un nuevo representante — Inacción de la recurrente — Sobreseimiento»)	47
2017/C 283/74	Asunto T-396/15: Auto del Tribunal General de 30 de marzo de 2017 — Herm. Sprenger/EUIPO — web2get (Forma de un estribo articulado) («Marca de la Unión Europea — Solicitud de nulidad — Retirada de la solicitud de nulidad — Sobreseimiento»)	48
2017/C 283/75	Asunto T-448/15: Auto del Tribunal General de 5 de julio de 2017 — EEB/Comisión [«Recursos de anulación y de indemnización — Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Documentos relativos a la retirada de la Propuesta de Directiva COM(2014) 397 final del Parlamento y del Consejo — Denegación parcial de acceso — Sobreseimiento parcial — Inadmisibilidad manifiesta parcial»]	49

2017/C 283/76	Asunto T-38/16: Auto del Tribunal General de 5 de julio de 2017 — EEB/Comisión [«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Documentos relativos a la retirada de la Propuesta de Directiva COM(2014) 397 final del Parlamento y del Consejo — Denegación parcial de acceso — Sobreseimiento»]	49
2017/C 283/77	Asunto T-666/16 P: Auto del Tribunal General de 3 de julio de 2017 — De Nicola/BEI («Recurso de casación — Personal del BEI — Calificación — Informe de evolución de carrera — Informe de evaluación de 2013 — Pretensión de anulación de la decisión del Comité de recursos y de la decisión de no ascender al demandante — Acoso psicológico — Pretensión de indemnización de daños y perjuicios»)	50
2017/C 283/78	Asunto T-669/16 P: Auto del Tribunal General de 3 de julio de 2017 — De Nicola/BEI («Recurso de casación — Personal del BEI — Seguro de enfermedad — Denegación de reembolso de gastos médicos — Laserterapia — Recurso de anulación y de indemnización»)	50
2017/C 283/79	Asunto T-43/17: Auto del Tribunal General de 10 de julio de 2017 — No Limits/EUIPO — Morellato (NO LIMITS) («Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión NO LIMITS — Revocación de la decisión impugnada — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)	51
2017/C 283/80	Asunto T-118/17 R: Auto del Presidente del Tribunal General de 4 de julio de 2017 — Institute for Direct Democracy in Europe/Parlamento («Procedimiento sobre medidas provisionales — Derecho institucional — Parlamento Europeo — Decisión por la que se concede una subvención a una fundación política — Suspensión de la prefinanciación — Obligación de aportar garantía bancaria — Demanda de medidas provisionales — Inexistencia de urgencia»)	51
2017/C 283/81	Asunto T-125/17 R: Auto del Presidente del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — BASF Grenzach/ECHA («Procedimiento sobre medidas provisionales — REACH — Sustancia triclosán — Procedimiento de evaluación — Resolución de la Sala de Recurso de la ECHA — Obligación de facilitar determinada información que precisa de ensayos en animales — Demanda de medidas provisionales — Inexistencia de urgencia»)	52
2017/C 283/82	Asunto T-321/17: Recurso interpuesto el 22 de mayo de 2017 — Niemelä y otros/BCE	52
2017/C 283/83	Asunto T-435/17: Recurso interpuesto el 30 de marzo de 2017 — Grendene/EUIPO — Hipanema (HIPANEMA)	54
2017/C 283/84	Asunto T-444/17: Recurso interpuesto el 12 de julio de 2017 — CompuGroup Medical/EUIPO — Medion (life coins)	54
2017/C 283/85	Asunto T-471/12: Auto del Tribunal General de 10 de julio de 2017 — Meta Group/Comisión	55
2017/C 283/86	Asuntos acumulados T-34/13 y T-35/13: Auto del Tribunal General de 10 de julio de 2017 — Meta Group/Comisión	55
2017/C 283/87	Asunto T-696/13: Auto del Tribunal General de 10 de julio de 2017 — Meta Group/Comisión	55
2017/C 283/88	Asunto T-405/16: Auto del Tribunal General de 12 de julio de 2017 — The Regents of the University of California/OCVV — Nador Cott Protection y CVVP (Tang Gold)	56

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el *Diario Oficial de la Unión Europea*

(2017/C 283/01)

Última publicación

DO C 277 de 21.8.2017

Recopilación de las publicaciones anteriores

DO C 269 de 14.8.2017

DO C 256 de 7.8.2017

DO C 249 de 31.7.2017

DO C 239 de 24.7.2017

DO C 231 de 17.7.2017

DO C 221 de 10.7.2017

Estos textos se encuentran disponibles en

EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 28 de junio de 2017 — Comisión Europea/
República Federal de Alemania

(Asunto C-482/14) ⁽¹⁾

[«Incumplimiento de Estado — Desarrollo de los ferrocarriles comunitarios — Directiva 91/440/CEE — Artículo 6, apartado 1 — Grupo Deutsche Bahn — Convenios de cesión de beneficios — Prohibición de transferir a los servicios de transporte ferroviario las ayudas públicas concedidas a efectos de la administración de la infraestructura ferroviaria — Obligaciones contables — Directiva 91/440/CEE — Artículo 9, apartado 4 — Reglamento (CE) n.º 1370/2007 — Artículo 6, apartado 1 — Punto 5 del anexo — Obligaciones contables — Presentación contrato a contrato de las ayudas públicas que se abonen en concepto de actividades relativas a la prestación de servicios de transporte de viajeros en régimen de servicio público»]

(2017/C 283/02)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: W. Mölls, T. Maxian Rusche y J. Hottiaux, agentes)

Demandada: República Federal de Alemania (representantes: T. Henze y J. Möller, agentes, R. Van der Hout, advocaat)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida por S. Fiorentino, avvocato dello Stato), República de Letonia (representantes: I. Kucina, J. Treijs-Gigulis e I. Kalniņš, agentes)

Fallo

- 1) La República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 6, apartado 1, de la Directiva 91/440/CEE del Consejo, de 29 de julio de 1991, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios, en su versión modificada por la Directiva 2001/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2001, al no haber adoptado todas las medidas necesarias para garantizar, mediante la adecuada llevanza de la contabilidad, el cumplimiento de la prohibición de transferir al área de la explotación de los servicios de transporte los fondos públicos abonados al área de la administración de la infraestructura ferroviaria.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea, la República Federal de Alemania, la República Italiana y la República de Letonia cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 16 de 19.6.2015.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 29 de junio de 2017 — Comisión Europea/
República Portuguesa**

(Asunto C-126/15) ⁽¹⁾

**(«Incumplimiento de Estado — Impuestos especiales sobre los cigarrillos — Directiva 2008/118/CE —
Devengo — Lugar y momento del devengo — Marcas fiscales — Libre circulación de los productos sujetos
a impuestos especiales — Limitación en el tiempo de la comercialización y de la venta de cajetillas de
cigarrillos — Principio de proporcionalidad»)**

(2017/C 283/03)

Lengua de procedimiento: portugués

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: F. Tomat y G. Braga da Cruz, agentes)

Demandada: República Portuguesa (representantes: L. Inez Fernandes, N. Silva Vitorino y A. Cunha, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: Reino de Bélgica (representantes: M. Jacobs y J.-C. Halleux, agentes), República de Estonia (representante: K. Kraavi- Käerdi, agente), República de Polonia (representante: B. Majczyna, agente)

Fallo

- 1) Declarar que la República Portuguesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 9, párrafo primero, de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE, y del principio de proporcionalidad, al establecer que las cajetillas de cigarrillos que hayan sido despachadas a consumo en un determinado año ya no podrán comercializarse ni venderse al público una vez expirado el plazo previsto en el artículo 27, letra a), de la Portaria n.º 1295/2007 do Ministério das Finanças e da Administração Pública (Orden n.º 1295/2007 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), de 1 de octubre de 2007, en su versión aplicable al presente recurso, cuando no haya un incremento del tipo del impuesto especial aplicable a estos productos que surta efectos el año siguiente.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La República Portuguesa cargará con la mitad de sus propias costas.
- 4) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con la mitad de las costas de la República Portuguesa.
- 5) El Reino de Bélgica, la República de Estonia y la República de Polonia cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 155 de 11.5.2015.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 29 de junio de 2017 (petición de decisión
prejudicial planteada por el Rechtbank Amsterdam — Países Bajos) — Ejecución de la orden de
detención europea dictada contra Daniel Adam Popławski**

(Asunto C-579/15) ⁽¹⁾

**(Procedimiento prejudicial — Cooperación policial y judicial en materia penal — Decisión Marco 2002/
584/JAI — Orden de detención europea y procedimientos de entrega entre Estados miembros — Motivos de
no ejecución facultativa — Artículo 4, punto 6 — Compromiso del Estado miembro de ejecución de
ejecutar la pena de conformidad con su Derecho interno — Aplicación — Obligación de interpretación
conforme)**

(2017/C 283/04)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Rechtbank Amsterdam

Partes en el procedimiento principal

Daniel Adam Popławski

con intervención de: Openbaar Ministerie

Fallo

- 1) El artículo 4, punto 6, de la Decisión Marco 2002/584/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, debe interpretarse en el sentido de que se opone a la legislación de un Estado miembro que lo transpone al Derecho nacional, que, cuando la entrega de un ciudadano extranjero que disponga de un permiso de residencia por tiempo indefinido en el territorio de ese Estado miembro sea reclamada por otro Estado miembro a efectos de la ejecución de una pena privativa de libertad impuesta a ese ciudadano por una resolución judicial firme, por una parte, no autoriza la entrega y, por otra parte, se limita a establecer la obligación de que las autoridades judiciales del primer Estado miembro comuniquen a la autoridades judiciales del segundo Estado miembro su disposición a hacerse cargo de la ejecución de dicha sentencia sin que, en la fecha de denegación de la entrega, se garantice que efectivamente se harán cargo de la ejecución y sin que, en el supuesto de que con posterioridad resultara imposible hacerse cargo de ella, tal denegación tampoco pudiera ser impugnada.
- 2) Las disposiciones de la Decisión Marco 2002/584 no tienen efecto directo. No obstante, el órgano jurisdiccional nacional competente está obligado, tomando en consideración la totalidad de su Derecho interno y aplicando los métodos de interpretación reconocidos por éste, a interpretar las disposiciones nacionales objeto del litigio principal, en la medida de lo posible, a la luz de la letra y de la finalidad de la Decisión Marco, lo que en el presente asunto implica que, en caso de que se deniegue la ejecución de una ODE dictada a efectos de la entrega de una persona que haya sido objeto, en el Estado miembro emisor, de una sentencia firme que la condene a una pena privativa de libertad, las autoridades judiciales del Estado miembro de ejecución tienen la obligación de garantizar la ejecución efectiva de la pena impuesta a esa persona.
- 3) El artículo 4, punto 6, de la Decisión Marco 2002/584 debe interpretarse en el sentido de que no autoriza a un Estado miembro a denegar la ejecución de una ODE dictada a efectos de la entrega de una persona que haya sido objeto de una sentencia firme de condena a una pena privativa de libertad por el único motivo de que dicho Estado miembro pretenda incoar contra dicha persona acciones penales sobre los mismos hechos sobre los que se dictó la sentencia.

⁽¹⁾ DO C 27 de 25.1.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 28 de junio de 2017 — Novartis Europharm Ltd/ Comisión Europea, Teva Pharma BV (C-629/15 P), Hospira UK Ltd (C-630/15 P)

(Asuntos acumulados C-629/15 P y C-630/15 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Medicamentos para uso humano — Autorización de comercialización — Reglamento (CEE) n.º 2309/93 — Procedimiento centralizado a nivel de la Unión — Innovación de un medicamento cuya comercialización se ha autorizado para otras indicaciones terapéuticas — Autorización de comercialización distinta y nombre comercial nuevo — Directiva 2001/83/CE — Artículo 6, apartado 1, párrafo segundo, y artículo 10, apartado 1 — Concepto de «autorización global» — Período de protección reglamentaria de los datos]

(2017/C 283/05)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Novartis Europharm Ltd (representante: C. Schoonderbeek, advocaat)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: K. Mifsud-Bonnici, A. Sipos y M. Šimerdová, agentes), Teva Pharma BV (representantes: K. Bacon, QC, apoderada por C. Firth, Solicitor) (C-629/15 P), Hospira UK Ltd (representantes: J. Stratford, QC, apoderada por E. Vickers y N. Stoate, Solicitors) (C-630/15 P),

Fallo

- 1) Desestimar los recursos de casación en los asuntos C-629/15 P y C-630/15 P.

- 2) Novartis Europharm Ltd cargará, además de con sus propias costas, con las de la Comisión Europea, Teva Pharma BV y Hospira UK Ltd en los asuntos C-629/15 P y C-630/15 P.

⁽¹⁾ DO C 38 de 1.2.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 27 de junio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Madrid) — Congregación de Escuelas Pías Provincia Betania/Ayuntamiento de Getafe

(Asunto C-74/16) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Ayudas estatales — Artículo 107 TFUE, apartado 1 — Concepto de «ayuda estatal» — Conceptos de «empresa» y de «actividad económica» — Otros requisitos de aplicación del artículo 107 TFUE, apartado 1 — Artículo 108 TFUE, apartados 1 y 3 — Conceptos de «ayudas existentes» y de «nuevas ayudas» — Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Reino de España y la Santa Sede — Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras — Exención en favor de los inmuebles de la Iglesia Católica)

(2017/C 283/06)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Madrid

Partes en el proceso principal

Demandante: Congregación de Escuelas Pías Provincia Betania

Demandada: Ayuntamiento de Getafe

Fallo

Una exención fiscal como la controvertida en el litigio principal, de la cual se beneficia una congregación de la Iglesia Católica por las obras realizadas en un inmueble destinado al ejercicio de actividades sin una finalidad estrictamente religiosa, puede estar comprendida en el ámbito de la prohibición establecida en el artículo 107 TFUE, apartado 1, si tales actividades son de carácter económico y en la medida en que lo sean, extremo que corresponde verificar al órgano jurisdiccional remitente.

⁽¹⁾ DO C 145 de 25.4.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 6 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por la Audiencia Provincial de Burgos) — Juan Moreno Marín, María Almudena Benavente Cardaba, Rodrigo Moreno Benavente/Abadía Retuerta, S.A.

(Asunto C-139/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Marcas — Directiva 2008/95/CE — Artículo 3, apartado 1, letra c) — Marca denominativa nacional La Milla de Oro — Causas de denegación de registro o de nulidad — Signos de procedencia geográfica]

(2017/C 283/07)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Audiencia Provincial de Burgos

Partes en el procedimiento principal

Recurrentes: Juan Moreno Marín, María Almudena Benavente Cardaba, Rodrigo Moreno Benavente

Recurrida: Abadía Retuerta, S.A.

Fallo

- 1) Un signo como «la Milla de Oro», que hace referencia a la característica de un producto o servicio consistente en la posibilidad de encontrar en abundancia dicho producto o servicio, de un alto grado de valor y calidad, en un mismo lugar, no puede constituir una indicación de procedencia geográfica, dado que este signo ha de ir acompañado de un nombre que designe un lugar geográfico para que pueda identificarse el espacio físico al que está asociada una fuerte concentración de un producto o servicio de un alto grado de valor y calidad.
- 2) El artículo 3, apartado 1, letra c), de la Directiva 2008/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas, debe interpretarse en el sentido de que un signo como «la Milla de Oro», que hace referencia a la característica de un producto o servicio consistente en poder encontrar en abundancia dicho producto o servicio, de un alto grado de valor y calidad, en el mismo lugar, puede no reunir características cuya utilización como marca constituya causa de nulidad a efectos de dicha disposición.

⁽¹⁾ DO C 200 de 6.6.2016.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 6 de julio de 2017 — Toshiba Corporation/
Comisión Europea**

(Asunto C-180/16 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los proyectos relativos a conmutadores con aislamiento de gas — Decisión adoptada por la Comisión Europea a raíz de la anulación parcial por el Tribunal General de la Unión Europea de la decisión inicial — Modificación de las multas — Derecho de defensa — No adopción de un nuevo pliego de cargos — Igualdad de trato — Empresa conjunta — Cálculo del importe inicial — Grado de contribución en la infracción — Fuerza de cosa juzgada)

(2017/C 283/08)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Toshiba Corporation (representantes: J.F. MacLennan, Solicitor, S. Sakellariou, dikigoros, A. Schulz, Rechtsanwalt, y J. Jourdan, avocat)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representante: N. Khan, agente)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Toshiba Corp.

⁽¹⁾ DO C 175 de 17.5.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 5 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesarbeitsgericht — Alemania) — Werner Fries/Lufthansa CityLine GmbH

(Asunto C-190/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Transportes aéreos — Reglamento (UE) n.º 1178/2011 — Anexo I, punto FCL.065, letra b) — Prohibición a los titulares de una licencia de piloto que hayan cumplido 65 años de actuar como piloto al mando de una aeronave dedicada al transporte aéreo comercial — Validez — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 15 — Libertad profesional — Artículo 21 — Igualdad de trato — Discriminación por razón de edad — Transporte aéreo comercial — Concepto]

(2017/C 283/09)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesarbeitsgericht

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Werner Fries

Demandada: Lufthansa CityLine GmbH

Fallo

- 1) El examen de las cuestiones prejudiciales primera y segunda no ha revelado ningún elemento que afecte a la validez del punto FCL.065, letra b), del anexo I del Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, a la luz de los artículos 15, apartado 1, y 21, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- 2) El punto FCL.065, letra b), del anexo I del Reglamento n.º 1178/2011 debe interpretarse en el sentido de que no prohíbe al titular de una licencia de piloto que haya cumplido 65 años intervenir como piloto en vuelos en vacío o vuelos de traslado, efectuados en el marco de la actividad comercial de una compañía aérea, en los que no se transporten ni pasajeros, ni carga ni correo, ni tampoco ejercer actividades de instructor y/o examinador a bordo de una aeronave sin formar parte de la tripulación de vuelo.

⁽¹⁾ DO C 222 de 20.6.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 6 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per le Marche — Italia) — Nerea SpA/Regione Marche

(Asunto C-245/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Ayudas de Estado — Reglamento (CE) n.º 800/2008 — Exención general por categorías — Ámbito de aplicación — Artículo 1, apartado 6, letra c) — Artículo 1, apartado 7, letra c) — Concepto de «empresa en crisis» — Concepto de «procedimiento de quiebra o insolvencia» — Sociedad beneficiaria de una ayuda estatal en el marco de un programa operativo regional del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y posteriormente admitida a un procedimiento de convenio concursal preventivo con continuidad de la empresa — Revocación de la ayuda — Obligación de devolver el anticipo recibido]

(2017/C 283/10)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale Amministrativo Regionale per le Marche

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Nerea SpA

Demandada: Regione Marche

con intervención de: Banca del Mezzogiorno — Mediocredito Centrale SpA

Fallo

- 1) El artículo 1, apartado 7, letra c), del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos [107 TFUE y 108 TFUE] (Reglamento general de exención por categorías), debe interpretarse en el sentido de que el concepto de «procedimiento de quiebra o insolvencia» allí utilizado cubre todos los procedimientos de quiebra o insolvencia de empresas establecidos en el Derecho nacional, tanto si son abiertos de oficio por las autoridades administrativas o jurisdiccionales nacionales como si se inician a instancias de la empresa afectada.
- 2) El artículo 1, apartado 7, letra c), del Reglamento n.º 800/2008 debe interpretarse en el sentido de que el hecho de que una empresa reúna las condiciones establecidas en el Derecho nacional para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia —extremo cuya verificación corresponde al órgano jurisdiccional remitente— basta para impedir que se le conceda una ayuda estatal en aplicación de ese Reglamento o, si la ayuda ya le fue concedida, para que se declare que no podía serle concedida en aplicación de dicho Reglamento, siempre que tales condiciones concuerdan en la fecha en que se le concedió dicha ayuda. En cambio, una ayuda concedida a una empresa respetando lo dispuesto en el Reglamento n.º 800/2008, y en particular en su artículo 1, apartado 6, no puede ser revocada por la mera razón de que dicha empresa se haya visto sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia con posterioridad a la fecha en que se le otorgó la ayuda.

⁽¹⁾ DO C 279 de 1.8.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 6 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Fővárosi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság — Hungría) — Glencore Agriculture Hungary Kft., anteriormente Glencore Grain Hungary Kft./Nemzeti Adó- és Vámhivatal Fellebbviteli Igazgatóság

(Asunto C-254/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Artículo 183 — Principio de neutralidad fiscal — Deducción del impuesto soportado — Devolución del excedente de IVA — Procedimiento de inspección — Multa impuesta al sujeto pasivo en dicho procedimiento — Prolongación del plazo de devolución — Exclusión del pago de intereses de demora]

(2017/C 283/11)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Fővárosi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Glencore Agriculture Hungary Kft., anteriormente Glencore Grain Hungary Kft.

Demandada: Nemzeti Adó- és Vámhivatal Fellebbviteli Igazgatóság

Fallo

El Derecho de la Unión debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional, como la controvertida en el litigio principal, según la cual, en el caso de que la Administración incoe un procedimiento de inspección fiscal y de que se imponga una multa a un sujeto pasivo por falta de cooperación, la fecha de la devolución del excedente de IVA puede retrasarse hasta la notificación a dicho sujeto pasivo del acta correspondiente a esta inspección y puede denegarse el pago de intereses de demora, incluso cuando la duración del procedimiento de inspección fiscal es excesiva y no es totalmente imputable al comportamiento del sujeto pasivo.

⁽¹⁾ DO C 296 de 16.8.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 29 de junio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por la Augstākā tiesa — Letonia) — «L.Č.» IK/Valsts ieņēmumu dienests

(Asunto C-288/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Directiva 2006/112/CE — Impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Artículo 146, apartado 1, letra e) — Exenciones relativas a las exportaciones — Prestaciones de servicios directamente relacionadas con las exportaciones o con las importaciones de bienes — Concepto]

(2017/C 283/12)

Lengua de procedimiento: letón

Órgano jurisdiccional remitente

Augstākā tiesa

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: «L.Č.» IK

Recurrida: Valsts ieņēmumu dienests

Fallo

El artículo 146, apartado 1, letra e), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, debe interpretarse en el sentido de que la exención establecida en ese precepto no se aplica a una prestación de servicios relativa a una operación de transporte de bienes con destino a un país tercero, como la controvertida en el litigio principal, cuando esos servicios no se prestan directamente al expedidor o al destinatario de dichos bienes.

⁽¹⁾ DO C 260 de 18.7.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 6 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof — Alemania) — Air Berlin plc & Co. Luftverkehrs KG/ Bundesverband der Verbraucherzentralen und Verbraucherverbände — Verbraucherzentrale Bundesverband e.V.

(Asunto C-290/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Transporte — Normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Unión — Reglamento (CE) n.º 1008/2008 — Disposiciones sobre precios — Artículo 22, apartado 1 — Artículo 23, apartado 1 — Información exigida al presentar las tarifas disponibles para el público en general — Obligación de indicar el importe real de los impuestos, tasas, cánones, recargos o derechos — Libertad de fijación de precios — Facturación de gastos de tramitación en caso de que el pasajero anule la reserva de un vuelo o no se presente al embarque — Protección de los consumidores]

(2017/C 283/13)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Air Berlin plc & Co. Luftverkehrs KG

Demandadas: Bundesverband der Verbraucherzentralen und Verbraucherverbände — Verbraucherzentrale Bundesverband e. V.

Fallo

- 1) El artículo 23, apartado 1, tercera frase, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad, debe interpretarse en el sentido de que, al publicar sus tarifas, las compañías aéreas deben precisar por separado los importes que adeudan los clientes por los impuestos, tasas de aeropuerto y demás cánones, recargos y derechos, mencionados en el artículo 23, apartado 1, tercera frase, letras b) a d) de dicho Reglamento, y, por tanto, no pueden incluir, ni siquiera parcialmente, esos conceptos en la tarifa mencionada en el artículo 23, apartado 1, tercera frase, letra a), del citado Reglamento.
- 2) El artículo 22, apartado 1, del Reglamento n.º 1008/2008 debe interpretarse en el sentido de que no se opone a que la aplicación de una normativa nacional que transpone la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, pueda llevar a anular una cláusula que figura en las condiciones generales de contratación y que permite facturar gastos de tramitación a tanto alzado específicos a los clientes que no se hayan presentado a un vuelo o que hayan anulado su reserva.

⁽¹⁾ DO C 343 de 19.9.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 6 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel București — Rumanía) Marcu Dumitru/Agenția Națională de Administrare Fiscală (ANAF), Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice București

(Asunto C-392/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Artículo 199, apartado 1, letra c) — No identificación a efectos del IVA — Autoliquidación — Carácter hipotético de la cuestión prejudicial — Inadmisibilidad de la petición de decisión prejudicial]

(2017/C 283/14)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Curtea de Apel București

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Marcu Dumitru

Demandadas: Agenția Națională de Administrare Fiscală (ANAF) y Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice București

Fallo

La petición de decisión prejudicial formulada por la Curtea de Apel București (Tribunal Superior de Bucarest, Rumanía) es inadmisibile.

⁽¹⁾ DO C 350 de 26.9.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 28 de junio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Areios Pagos — Grecia) — Georgios Leventis, Nikolaos Vafeias/Malcon Navigation Co. Ltd, Brave Bulk Transport Ltd

(Asunto C-436/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Competencia judicial y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Artículo 23 — Cláusula atributiva de competencia — Cláusula de prórroga de competencia que figura en un contrato celebrado entre dos sociedades — Acción indemnizatoria — Responsabilidad solidaria de los representantes de una de estas sociedades por actos delictuales — Posibilidad de que dichos representantes invoquen esa cláusula]

(2017/C 283/15)

Lengua de procedimiento: griego

Órgano jurisdiccional remitente

Areios Pagos

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Georgios Leventis, Nikolaos Vafeias

Demandadas: Malcon Navigation Co. Ltd, Brave Bulk Transport Ltd

Fallo

El artículo 23, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, debe interpretarse en el sentido de que una cláusula atributiva de competencia incluida en un contrato celebrado entre dos sociedades no puede ser invocada por los representantes de una de ellas a fin de negar la competencia de un tribunal para conocer de una demanda de indemnización en la que se solicite que se declare la responsabilidad solidaria de dichos representantes por actos supuestamente delictuales realizados por ellos en el ejercicio de sus funciones.

⁽¹⁾ DO C 392 de 24.10.2016.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 22 de junio de 2017 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por la Curtea de Apel Craiova, Tribunalul București — Rumanía) — Fondul Proprietatea SA/Complexul Energetic Oltenia SA (C-556/15), SC Hidroelectrica SA (C-22/16)

(Asuntos acumulados C-556/15 y C-22/16) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, y artículo 94 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Ayudas de Estado — Participación de una sociedad con capital mayoritariamente público en la ampliación de capital de una sociedad cuyo único accionista es el Estado o en la formación del capital social de una sociedad mercantil de titularidad estatal — Cuestiones de naturaleza hipotética — Falta de precisiones suficientes en cuanto al contexto fáctico — Inadmisibilidad manifiesta)

(2017/C 283/16)

Lengua de procedimiento: rumano

Órganos jurisdiccionales remitentes

Curtea de Apel Craiova y Tribunalul București

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Fondul Proprietatea SA

Demandadas: Complexul Energetic Oltenia SA (C-556/15) y SC Hidroelectrica SA (C-22/16)

Fallo

Las peticiones de decisión prejudicial planteadas por la Curtea de Apel Craiova (Tribunal Superior de Craiova, Rumanía), mediante resolución de 13 de octubre de 2015, y por el Tribunalul București (Tribunal de distrito de Bucarest, Rumanía), mediante resolución de 3 de julio de 2015, son manifiestamente inadmisibles.

⁽¹⁾ DO C 38 de 1.2.2016.
DO C 118 de 4.4.2016.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 7 de junio de 2017 — Redpur GmbH/Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), Redwell Manufaktur GmbH

(Asunto C-86/17 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Artículo 181 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de registro de la marca denominativa Redpur — Denegación de la solicitud de registro)

(2017/C 283/17)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Redpur GmbH (representante: S. Schiller, agente)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, Redwell Manufaktur GmbH

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Redpur GmbH cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 213 de 3.7.2017.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof (Austria) el 13 de abril de 2017 — Cresco Investigation GmbH/Markus Achatzi

(Asunto C-193/17)

(2017/C 283/18)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberster Gerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Cresco Investigation GmbH

Demandada: Markus Achatzi

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el Derecho de la Unión, en particular el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales en relación con los artículos 1 y 2, apartado 2, letra a), de la Directiva 2000/78/CE, ⁽¹⁾ en el sentido de que, en un litigio entre un trabajador y un empresario en el marco de una relación laboral de Derecho privado, se opone a una normativa nacional con arreglo a la cual el Viernes Santo sólo es festivo, con un período de descanso continuado de al menos 24 horas, para los pertenecientes a las Iglesias Evangélicas de la confesión de Augsburgo y helvética, de la Iglesia Católica Antigua y de la Iglesia Evangélica-Methodista, y en caso de que, pese a ser de carácter festivo, el trabajador trabaje en dicha fecha, además del derecho a la compensación por trabajar en festivo, tiene derecho a la retribución por el trabajo realizado, mientras que no sucede lo mismo con los trabajadores que no pertenecen a dichas iglesias?
- 2) ¿Debe interpretarse el Derecho de la Unión, en particular el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales en relación con el artículo 2, apartado 5, de la Directiva 2000/78/CE, en el sentido de que la normativa nacional descrita en la primera cuestión, que (teniendo en cuenta la población total y la adscripción mayoritaria a la Iglesia Católica Romana) sólo concede derechos a un número relativamente reducido de fieles de (otras) determinadas iglesias, no se ve afectada por la citada Directiva al tratarse de una medida necesaria en una sociedad democrática para proteger los derechos y libertades de los demás, especialmente el derecho a la libertad de ejercicio de la religión?
- 3) ¿Debe interpretarse el Derecho de la Unión, en particular el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales en relación con el artículo 7, apartado 1, de la Directiva 2000/78/CE, en el sentido de que la normativa nacional descrita en la primera cuestión constituye una acción positiva y una medida específica a favor de los miembros de las iglesias mencionadas en la primera cuestión, para garantizar su plena igualdad en la vida profesional y para prevenir o compensar las desventajas ocasionadas a dichos miembros por motivos de religión, cuando dicha normativa les concede el derecho al ejercicio de la religión durante el tiempo de trabajo en una festividad importante para esa religión de igual manera que la mayoría de los trabajadores, en virtud de otras disposiciones, en general están exentos de trabajar en las festividades de la religión a la que mayoritariamente pertenecen?

En caso de que se determine la existencia de una discriminación en el sentido del artículo 2, apartado 2, letra a), de la Directiva 2000/78/CE:

- 4) ¿Debe interpretarse el Derecho de la Unión, en particular el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales en relación con los artículos 1, 2, apartado 2, letra a), y 7, apartado 1, de la Directiva 2000/78/CE, en el sentido de que, en la medida en que el legislador no haya adoptado una legislación no discriminatoria, el empresario privado debe conceder a todos los trabajadores los derechos descritos en la primera cuestión en relación con el Viernes Santo, con independencia de su confesión religiosa, o debe quedar inaplicada en su totalidad la normativa nacional expuesta en la primera cuestión, de manera que los derechos descritos en la primera cuestión en relación con el Viernes Santo no se deben reconocer a ningún trabajador?

⁽¹⁾ Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO 2000, L 303, p. 16).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof (Austria) el 25 de abril de 2017 — Alexander Mölk/Valentina Mölk

(Asunto C-214/17)

(2017/C 283/19)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberster Gerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Solicitante: Alexander Mölk

Oponente: Valentina Mölk

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Debe interpretarse el artículo 4, apartado 3, en relación con el artículo 3, del Protocolo de La Haya de 2007 sobre la ley aplicable a las obligaciones alimenticias en el sentido de que resulta aplicable a la solicitud de un deudor de reducción del importe de una pensión de alimentos fijada con carácter firme, por cambio en su situación de ingresos, el Derecho del Estado en el que el acreedor tiene su residencia habitual, aunque el importe adeudado hasta ese momento hubiese sido establecido a solicitud de este último, de conformidad con el artículo 4, apartado 3, del Protocolo de La Haya de 2007 sobre la ley aplicable a las obligaciones alimenticias, por un tribunal que ha aplicado el Derecho del Estado en el que tiene su residencia habitual, no modificada, el deudor?

En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión:

2) ¿Debe interpretarse el artículo 4, apartado 3, del Protocolo de La Haya de 2007 sobre la ley aplicable a las obligaciones alimenticias en el sentido de que el acreedor «ha acudido» a la autoridad competente del Estado de la residencia habitual del deudor si ha comparecido, con arreglo al artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 4/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos,⁽¹⁾ en un procedimiento iniciado por el deudor ante dicha autoridad oponiéndose a la pretensión del deudor?

⁽¹⁾ DO L 7, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato (Italia) el 25 de abril de 2017 — Silvio Berlusconi, Finanziaria d'investimento Fininvest SpA (Fininvest)/Banca d'Italia, Istituto per la Vigilanza Sulle Assicurazioni (IVASS)

(Asunto C-219/17)

(2017/C 283/20)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Recurrentes: Silvio Berlusconi, Finanziaria d'investimento Fininvest SpA (Fininvest)

Recurridas: Banca d'Italia, Istituto per la Vigilanza Sulle Assicurazioni (IVASS)

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 263 TFUE, apartados 1, 2 y 5, en relación con el artículo 256 TFUE, apartado 1, en el sentido de que corresponde al juez de la Unión, o bien al juez nacional, examinar un recurso formulado contra los actos de apertura, de instrucción y de solicitud no vinculante adoptados por la Autoridad nacional competente (especificados en el apartado 1 de la presente resolución) en el marco del procedimiento previsto en los artículos 22 y 23 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ⁽¹⁾ de los artículos 1, apartado 5, 4, apartado 1, letra c), y 15 del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, ⁽²⁾ de los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento (UE) n.º 468/2014 del Banco Central Europeo, ⁽³⁾ y en los artículos 19, 22 y 25 del Testo único bancario italiano?
- 2) ¿Puede, en particular, reivindicarse la competencia judicial del juez de la Unión, cuando contra tales actos no se formule una acción general de anulación, sino una acción de nulidad por presunta vulneración o elusión de la autoridad de cosa juzgada de la sentencia n.º 882/2016, de 3 de marzo de 2016, del Consiglio di Stato, ejercitada en el marco de un procedimiento de conformidad en el sentido del artículo 112 y ss. del Codice del processo amministrativo italiano (Código del procedimiento contencioso-administrativo) —es decir, en el marco de una institución específica del ordenamiento procesal contencioso-administrativo nacional—, cuya decisión implica la interpretación y la individualización, de conformidad con el Derecho nacional, de los límites objetivos de la autoridad de cosa juzgada de dicha sentencia?

⁽¹⁾ Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DO 2013, L 176, p. 338).

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito (DO 2013, L 287, p. 63).

⁽³⁾ Reglamento (UE) n.º 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece el marco de cooperación en el Mecanismo Único de Supervisión entre el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes y con las autoridades nacionales designadas (Reglamento Marco del MUS) (BCE/2014/17) (DO 2014, L 141, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato (Italia) el 8 de mayo de 2017 — Legatoria Editoriale Giovanni Olivotto (LEGO) SpA/Gestore dei servizi energetici (GSE) SpA y otros

(Asunto C-242/17)

(2017/C 283/21)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Legatoria Editoriale Giovanni Olivotto (LEGO) SpA

Recurridas: Gestore dei servizi energetici (GSE) SpA, Ministero dell'Ambiente e della Tutela del Territorio e del Mare, Ministero dello Sviluppo Economico, Ministero delle Politiche Agricole e Forestali

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Se opone el Derecho de la Unión, en particular el artículo 18, apartado 7, de la Directiva 2009/28/CE, ⁽¹⁾ en relación con la Decisión 2011/438/UE de la Comisión, de 19 de julio de 2011, ⁽²⁾ a una normativa nacional como la recogida en el Decreto Ministerial de 23 de enero de 2012, en particular en sus artículos 8 y 12, que establece obligaciones específicas distintas y más amplias que las resultantes de un régimen voluntario objeto de una decisión de la Comisión Europea, adoptada al amparo del referido artículo 18, apartado 4?

- 2) En caso de respuesta negativa a la cuestión prejudicial anterior, ¿están vinculados por la normativa europea citada en la precedente [cuestión] los operadores económicos que intervienen en la cadena de suministro del producto, incluso cuando se trate de operadores que desempeñan actividades de simple intermediación en las que no disponen materialmente del producto?

- ⁽¹⁾ Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE (DO 2009, L 140, p. 16).
- ⁽²⁾ Decisión de Ejecución 2011/438/UE de la Comisión, de 19 de julio de 2011, sobre el reconocimiento del régimen «International Sustainability and Carbon Certification» para demostrar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad de conformidad con las Directivas 2009/28/CE y 2009/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO 2011, L 190, p. 79).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hamburg (Alemania) el 15 de mayo de 2017 — Bernhard Schloesser, Petra Noll/Société Air France SA

(Asunto C-255/17)

(2017/C 283/22)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Hamburg

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Bernhard Schloesser, Petra Noll

Demandada: Société Air France SA

Cuestión prejudicial

¿Es competente el tribunal del lugar de destino final para conocer de una demanda de compensación con arreglo al Reglamento n.º 261/2004 ⁽¹⁾ contra un transportista aéreo cuando en virtud de un contrato celebrado con el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo se combinan dos vuelos que exigen un transbordo del pasajero, y se produce un gran retraso en el primero de esos vuelos?

- ⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO 2004, L 46, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshof (Austria) el 15 de mayo de 2017 — E.B./Versicherungsanstalt öffentlich Bediensteter BVA

(Asunto C-258/17)

(2017/C 283/23)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Recurrente en casación: E.B.

Autoridad demandada: Versicherungsanstalt öffentlich Bediensteter BVA

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Se opone el artículo 2 de la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, ⁽¹⁾ a que se mantenga el efecto normativo de una resolución administrativa en materia de sanciones a los funcionarios (resolución disciplinaria) que ha adquirido firmeza con arreglo a la legislación nacional, por la cual se dispuso la jubilación del funcionario con reducción del importe de la pensión, cuando:

en el momento de su adopción la citada resolución administrativa aún no estaba sujeta al Derecho de la Unión, en particular a la Directiva 2000/78, si bien

una (hipotética) resolución similar sería contraria a la Directiva 2000/78 si hubiese sido adoptada durante la vigencia de dicha Directiva?

2) En caso de respuesta afirmativa a la cuestión anterior, para restablecer una situación no discriminatoria:

a) ¿es necesario, desde el punto de vista del Derecho de la Unión, colocar al funcionario, a efectos del cálculo de su pensión, en la misma situación que si, en el período que media entre la adquisición de firmeza de la resolución administrativa y el cumplimiento por parte del funcionario de la edad legal de jubilación, éste no hubiese estado jubilado, sino en activo, o bien

b) basta con que se le reconozca el importe de la pensión no reducida que le habría correspondido a consecuencia de la jubilación en la fecha dispuesta en la resolución administrativa?

3) ¿Depende la respuesta a la segunda cuestión de si el funcionario intentó activamente emprender una actividad efectiva en la función pública antes de alcanzar la edad de jubilación?

4) En caso de que (también en función de las circunstancias mencionadas en la tercera cuestión) se considere suficiente la anulación retroactiva de la reducción porcentual del importe de la pensión,

¿el principio de no discriminación que establece la Directiva 2000/78 puede fundamentar la aplicación preferente de ésta frente al Derecho nacional, de forma vinculante para el juez nacional al determinar el importe de la pensión, también respecto a los períodos de referencia anteriores a la aplicabilidad directa de esta Directiva en el Estado miembro?

5) En caso de respuesta afirmativa a la cuarta cuestión, ¿a qué fecha se remonta tal «retroactividad»?

⁽¹⁾ DO 2000, L 303, p. 16.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Münster (Alemania) el 17 de mayo de 2017 — Harry Mensing/Finanzamt Hamm

(Asunto C-264/17)

(2017/C 283/24)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Finanzgericht Münster

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Harry Mensing

Demandada: Finanzamt Hamm

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Debe interpretarse el artículo 316, apartado 1, letra b), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Directiva del IVA»), en el sentido de que los sujetos pasivos revendedores pueden aplicar el régimen del margen de beneficio a la entrega de objetos de arte que les fueron entregados mediante operaciones intracomunitarias por el autor o sus derechohabientes, aunque éstos no figuren entre las personas contempladas en el artículo 314 de la Directiva del IVA?

- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿exige el artículo 322, letra b), de la Directiva del IVA que se deniegue al revendedor el derecho a la deducción del impuesto soportado en la adquisición intracomunitaria de los objetos de arte, aunque no exista ninguna disposición nacional que lo establezca expresamente?

(¹) DO 2006, L 347, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Düsseldorf (Alemania) el 17 de mayo de 2017 — Rhein-Sieg-Kreis/Verkehrsbetrieb Hüttebräucker GmbH, BVR Busverkehr Rheinland GmbH

(Asunto C-266/17)

(2017/C 283/25)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberlandesgericht Düsseldorf

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Rhein-Sieg-Kreis

Recurridas: Verkehrsbetrieb Hüttebräucker GmbH, BVR Busverkehr Rheinland GmbH

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es aplicable el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1370/2007 (¹) a los contratos que, a los efectos del artículo 5, apartado 1, de dicho Reglamento, no adopten la forma de concesión de servicios en la acepción de las Directivas 2004/17/CE (²) o 2004/18/CE (³)?

En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión:

- 2) Cuando una autoridad competente individual adjudica directamente un contrato de servicio público a un operador interno con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1370/2007, ¿se opone al control común de dicha autoridad junto con los demás socios del operador interno el hecho de que la facultad de intervenir en el transporte público de viajeros en un área geográfica determinada [artículo 2, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 1370/2007] esté dividida entre las distintas autoridades competentes y una agrupación de poderes públicos que ofrece los servicios públicos integrados de transporte de viajeros, por ejemplo, por conservar cada autoridad competente individual la facultad de adjudicar contratos de servicio público a un operador interno, cediéndose, no obstante, la función de fijación de tarifas a una entidad de gestión a la cual pertenecen, además de la autoridad individual, otras autoridades competentes en sus respectivos ámbitos geográficos?
- 3) Cuando una autoridad competente individual adjudica directamente un contrato de servicio público a un operador interno con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1370/2007, ¿se opone al control común de dicha autoridad junto con los demás socios del operador interno el hecho de que, en virtud de los estatutos de este último, las decisiones relativas a la celebración, modificación y extinción de contratos de servicio público con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1370/2007, sólo tiene derecho de voto el socio que, por sí mismo o a través de su propietario directo o indirecto adjudique al operador interno un contrato de servicio público de conformidad con el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1370/2007?
- 4) ¿Permite el artículo 5, apartado 2, segunda frase, letra b), del Reglamento (CE) n.º 1370/2007 que el operador interno preste servicios públicos de transporte de viajeros también para otras autoridades locales competentes dentro de sus respectivos ámbitos geográficos (incluidas las líneas salientes y otros elementos auxiliares de dicha actividad que entren en el territorio de autoridades locales competentes vecinas), si no se adjudican a través de procedimientos de licitación?
- 5) ¿Permite el artículo 5, apartado 2, segunda frase, letra b), del Reglamento (CE) n.º 1370/2007 que el operador interno preste servicios públicos de transporte de viajeros fuera del ámbito de competencia de la autoridad adjudicadora, para otras autoridades organizadoras en virtud de contratos de servicios sometidos a la disposición transitoria del artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1370/2007?

6) ¿En qué momento se deben cumplirse los requisitos del artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1370/2007?

- ⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 1191/69 y (CEE) n.º 1107/70 del Consejo (DO 2007, L 315, p. 19).
- ⁽²⁾ Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales (DO 2004, L 134, p. 1).
- ⁽³⁾ Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios (DO 2004, L 134, p. 114).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hannover (Alemania) el 18 de mayo de 2017 — Herbert Blesgen/TUIfly GmbH

(Asunto C-283/17)

(2017/C 283/26)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Hannover

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Herbert Blesgen

Demandada: TUIfly GmbH

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿La ausencia, debida a bajas por enfermedad, de una parte relevante del personal asignado a la realización de los vuelos del transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo, constituye una circunstancia extraordinaria a los efectos del artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 261/2004? ⁽¹⁾ En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿cuál debe ser la cuota de absentismo para que pueda apreciarse tal circunstancia?
- 2) En caso de respuesta negativa a la primera cuestión, ¿la ausencia espontánea de una parte relevante del personal asignado a la realización de los vuelos del transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo, debida a un paro laboral no legitimado por el Derecho laboral ni por los convenios colectivos («huelga salvaje»), constituye una circunstancia extraordinaria a los efectos del artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 261/2004? En caso de respuesta afirmativa a la segunda cuestión, ¿cuál debe ser la cuota de absentismo para que pueda apreciarse tal circunstancia?
- 3) En caso de respuesta afirmativa a la primera o a la segunda cuestión, ¿la circunstancia extraordinaria debe concurrir en el momento del propio vuelo cancelado, o el transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo tiene derecho a elaborar un nuevo plan de vuelo por razones de economía empresarial?
- 4) En caso de respuesta afirmativa a la primera o a la segunda cuestión, ¿el carácter evitable se refiere a la circunstancia extraordinaria o a las consecuencias derivadas de que se haya producido la circunstancia extraordinaria?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO 2004, L 46, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hannover (Alemania) el 18 de mayo de 2017 — Simone Künnecke y otros/TUIfly GmbH

(Asunto C-284/17)

(2017/C 283/27)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Hannover

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Simone Künnecke, Thomas Küther, Antonia Künnecke, Moritz Künnecke

Demandada: TUIfly GmbH

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿La ausencia, debida a bajas por enfermedad, de una parte relevante del personal asignado a la realización de los vuelos del transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo, constituye una circunstancia extraordinaria a los efectos del artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 261/2004? ⁽¹⁾ En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿cuál debe ser la cuota de absentismo para que pueda apreciarse tal circunstancia?
- 2) En caso de respuesta negativa a la primera cuestión, ¿la ausencia espontánea de una parte relevante del personal asignado a la realización de los vuelos del transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo, debida a un paro laboral no legitimado por el Derecho laboral ni por los convenios colectivos («huelga salvaje»), constituye una circunstancia extraordinaria a los efectos del artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 261/2004? En caso de respuesta afirmativa a la segunda cuestión, ¿cuál debe ser la cuota de absentismo para que pueda apreciarse tal circunstancia?
- 3) En caso de respuesta afirmativa a la primera o a la segunda cuestión, ¿la circunstancia extraordinaria debe concurrir en el momento del propio vuelo cancelado, o el transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo tiene derecho a elaborar un nuevo plan de vuelo por razones de economía empresarial?
- 4) En caso de respuesta afirmativa a la primera o a la segunda cuestión, ¿el carácter evitable se refiere a la circunstancia extraordinaria o a las consecuencias derivadas de que se haya producido la circunstancia extraordinaria?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO 2004, L 46, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hannover (Alemania) el 18 de mayo de 2017 — Marta Gentile y Marcel Gentile/TUIfly GmbH

(Asunto C-285/17)

(2017/C 283/28)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Hannover

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Marta Gentile, Marcel Gentile

Demandada: TUIfly GmbH

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿La ausencia, debida a bajas por enfermedad, de una parte relevante del personal asignado a la realización de los vuelos del transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo, constituye una circunstancia extraordinaria a los efectos del artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 261/2004? ⁽¹⁾ En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿cuál debe ser la cuota de absentismo para que pueda apreciarse tal circunstancia?
- 2) En caso de respuesta negativa a la primera cuestión, ¿la ausencia espontánea de una parte relevante del personal asignado a la realización de los vuelos del transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo, debida a un paro laboral no legitimado por el Derecho laboral ni por los convenios colectivos («huelga salvaje»), constituye una circunstancia extraordinaria a los efectos del artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 261/2004? En caso de respuesta afirmativa a la segunda cuestión, ¿cuál debe ser la cuota de absentismo para que pueda apreciarse tal circunstancia?
- 3) En caso de respuesta afirmativa a la primera o a la segunda cuestión, ¿la circunstancia extraordinaria debe concurrir en el momento del propio vuelo cancelado, o el transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo tiene derecho a elaborar un nuevo plan de vuelo por razones de economía empresarial?
- 4) En caso de respuesta afirmativa a la primera o a la segunda cuestión, ¿el carácter evitable se refiere a la circunstancia extraordinaria o a las consecuencias derivadas de que se haya producido la circunstancia extraordinaria?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO 2004, L 46, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hannover (Alemania) el 18 de mayo de 2017 — Gabriele Ossenbeck/TUIfly GmbH

(Asunto C-286/17)

(2017/C 283/29)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Hannover

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Gabriele Ossenbeck

Demandada: TUIfly GmbH

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿La ausencia, debida a bajas por enfermedad, de una parte relevante del personal asignado a la realización de los vuelos del transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo, constituye una circunstancia extraordinaria a los efectos del artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 261/2004? ⁽¹⁾ En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿cuál debe ser la cuota de absentismo para que pueda apreciarse tal circunstancia?
- 2) En caso de respuesta negativa a la primera cuestión, ¿la ausencia espontánea de una parte relevante del personal asignado a la realización de los vuelos del transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo, debida a un paro laboral no legitimado por el Derecho laboral ni por los convenios colectivos («huelga salvaje»), constituye una circunstancia extraordinaria a los efectos del artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 261/2004? En caso de respuesta afirmativa a la segunda cuestión, ¿cuál debe ser la cuota de absentismo para que pueda apreciarse tal circunstancia?
- 3) En caso de respuesta afirmativa a la primera o a la segunda cuestión, ¿la circunstancia extraordinaria debe concurrir en el momento del propio vuelo cancelado, o el transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo tiene derecho a elaborar un nuevo plan de vuelo por razones de economía empresarial?

- 4) En caso de respuesta afirmativa a la primera o a la segunda cuestión, ¿el carácter evitable se refiere a la circunstancia extraordinaria o a las consecuencias derivadas de que se haya producido la circunstancia extraordinaria?

(¹) Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO 2004, L 46, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof (Austria) el 29 de mayo de 2017 — República Helénica/Leo Kuhn

(Asunto C-308/17)

(2017/C 283/30)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberster Gerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandada y recurrente en casación: República Helénica

Demandante y recurrida en casación: Leo Kuhn

Cuestiones prejudiciales

¿Debe interpretarse el artículo 7, punto 1, letra a), del Reglamento n.º 1215/2012 (¹) en el sentido de que:

- 1) el lugar de cumplimiento de la obligación a efectos de dicha disposición se determina en función del primer acuerdo contractual celebrado, aun en el caso (como aquí sucede) de sucesivas transmisiones contractuales de un derecho de crédito?
- 2) el lugar de cumplimiento efectivo de la obligación en caso de ejercicio del derecho a que se cumplan las condiciones de un título de deuda pública como la emitida en el presente caso por la República Helénica, o a indemnización por incumplimiento de dichas condiciones, queda constituido por el simple hecho del pago de los intereses del mencionado título de deuda pública en una cuenta bancaria del titular de una cuenta de títulos valores nacional?
- 3) el hecho de que con el primer acuerdo contractual celebrado quede constituido un lugar legal de cumplimiento de la obligación a efectos del artículo 7, punto 1, letra a), del Reglamento, obsta a que el posterior cumplimiento efectivo de un contrato constituya un (nuevo) lugar de cumplimiento a efectos de dicha disposición?

(¹) Reglamento (UE) n.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO 2012, L 351, p. 1).

Recurso de casación interpuesto el 6 de junio de 2017 por HB y otros contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) dictada el 5 de abril de 2017 en el asunto T-361/14, HB y otros/Comisión Europea

(Asunto C-336/17 P)

(2017/C 283/31)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: HB y otros (representante: P. Brockmann, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

La parte recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

— Anule la sentencia dictada el 5 de abril de 2017 por el Tribunal General de la Unión Europea en el asunto T-361/14, HB y otros/Comisión, mediante la que se desestimó por infundada la demanda interpuesta por la parte demandante y se condenó a ésta en costas, y devuelva el asunto al Tribunal General de la Unión Europea para que se pueda volver a celebrar la vista;

o que, subsidiariamente:

— Si considera que tiene suficientes elementos de juicio para pronunciarse, resuelva sobre el fondo, confirmando que las interacciones psicológicas entre seres humanos y animales entran dentro de las competencias de la Unión.

— En cualquiera de los casos, condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso de casación, la parte recurrente invoca tres motivos:

Primer motivo casacional: Falta de un presupuesto procesal, por haberse omitido la audiencia a las partes, ya que:

— La acción de su defensa jurídica y de los Jueces redundó en que la primera parte demandante no conociera el momento en que debía comparecer en la vista celebrada el 27 de septiembre de 2016, ya que un funcionario judicial prohibió el acceso a la hija menor de edad basándose en el retraso de su cuidadora, y por ende se negó la entrada a la parte demandante y a pesar de lo indicado por ésta no se comunicó su presencia ni a los Jueces ni a su propio representante.

— Tampoco se notificó a las demás partes demandantes que, cuando llegaron (lo cual se produjo antes del comienzo de la vista pero después de la hora indicada en su citación) debían dar cuenta activamente de su presencia en la Sala para que se tomara nota de la misma.

Como consecuencia de lo que cual no pudo realizarse el interrogatorio que por escrito se había solicitado, extremo que, a juicio de las partes recurrentes en casación, dio lugar necesariamente a que se apreciara, erróneamente, que la demanda carecía de fundamento.

Segundo motivo casacional: Falta de un presupuesto procesal, por haberse valorado la prueba por anticipado, ya que:

— Se rechazaron todas las pruebas propuestas sin fundamento y equivocadamente.

— En particular, no se admitió la intervención de peritos respecto de las cuestiones de carácter interdisciplinar.

— No se formularon preguntas orales o escritas a las partes.

Lo cual, a juicio de las partes recurrentes, dio lugar necesariamente a que se apreciara, erróneamente, que la demanda carecía de fundamento.

Tercer motivo casacional: En el supuesto de que, pese a todo, el Tribunal de Justicia reconozca que la ética es una cuestión comprendida en el ámbito de los derechos humanos y un requisito relevante para el objetivo de la integración, podría procederse a resolver sobre el fondo del asunto basándose en los documentos obrantes en autos.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Köln (Alemania) el 7 de junio de 2017 —
Verein für lauterer Wettbewerb e.V./Princesport GmbH**

(Asunto C-339/17)

(2017/C 283/32)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landgericht Köln

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Verein für lauterer Wettbewerb e.V.

Demandada: Princesport GmbH

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1007/2011 ⁽¹⁾ en el sentido de que es obligatorio aclarar que se trata de un producto textil puro, compuesto exclusivamente de una misma fibra?
- 2) ¿Es obligatorio el uso de uno de los tres indicativos mencionados en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1007/2011, a saber, «100 %», «puro» o «todo», o se trata sólo de una opción para dichos productos, pero no de una obligación?
- 3) ¿La obligación establecida en el artículo 9, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1007/2011 de etiquetar o marcar los productos textiles con la denominación y el porcentaje del peso de todas las fibras que lo componen, se aplica también a los productos textiles puros, como los contemplados en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1007/2011?

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 1007/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles y por el que se derogan la Directiva 73/44/CEE del Consejo y las Directivas 96/73/CE y 2008/121/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Texto pertinente a efectos del EEE (DO 2011, L 272, p. 1).

Recurso de casación interpuesto el 13 de junio de 2017 por Equipolymers Srl, M&G Polimeri Italia SpA y Novapet SA contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) dictada el 5 de abril de 2017 en el asunto T-422/13, Committee of Polyethylene Terephthalate (PET) Manufacturers in Europe (CPME) y otros/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-363/17 P)

(2017/C 283/33)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrentes: Equipolymers Srl, M&G Polimeri Italia SpA, Novapet SA (representantes: L. Ruessmann, avocat, J. Beck, Solicitor)

Otras partes en el procedimiento: Committee of Polyethylene Terephthalate (PET) Manufacturers in Europe (CPME), Cepsa Química, S.A., Indorama Ventures Poland sp. z o.o., Lotte Chemical UK Ltd, Ottana Polimeri Srl, UAB Indorama Polymers Europe, UAB Neo Group, UAB Orion Global pet, Consejo de la Unión Europea, Comisión de la Unión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

- Que se declare el recurso admisible y fundado.
- Que se anule la sentencia del Tribunal General en la medida en que desestima la demanda de resarcimiento de los daños.
- Que el Tribunal de Justicia se pronuncie sobre el fondo de la demanda de resarcimiento de los años y estime la pretensión de daños o que se remita el caso al Tribunal General para que éste se pronuncie sobre el fondo de la demanda de resarcimiento de los daños.
- Que se condene al Consejo a cargar con las costas de la recurrente.

Motivos y principales alegaciones

El Tribunal General distorsionó las pruebas presentadas por las recurrentes y las interpretó erróneamente al declarar que no existe nexo causal entre la adopción ilegal de la Decisión 2013/226⁽¹⁾ y los daños sufridos por las recurrentes (sentencia recurrida, apartados 155 a 197 y, en especial, apartados 187 a 189).

⁽¹⁾ Decisión de Ejecución 2013/226/UE del Consejo, de 21 de mayo de 2013, por la que se rechaza la propuesta de Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinado politereftalato de etileno procedentes de la India, Taiwán y Tailandia, tras una reconsideración por expiración de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1225/2009, y se da por concluido el procedimiento de reconsideración por expiración relativo a las importaciones de determinado politereftalato de etileno procedentes de Indonesia y Malasia, en la medida en que la propuesta impondría un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinado politereftalato de etileno procedentes de la India, Taiwán y Tailandia (DO 2013, L 136, p. 12).

Petición de decisión prejudicial planteada por el tribunal de grande instance de Bobigny (Francia) el 19 de junio de 2017 — Caisse de retraite du personnel navigant professionnel de l'aéronautique civile (CRPNPAC)/Vueling Airlines, S.A.

(Asunto C-370/17)

(2017/C 283/34)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal de grande instance de Bobigny

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Caisse de retraite du personnel navigant professionnel de l'aéronautique civile (CRPNPAC)

Demandada: Vueling Airlines, S.A.

Cuestión prejudicial

¿Los efectos que se derivan del certificado E 101 expedido por la institución designada por la autoridad del Estado miembro cuya legislación en materia de seguridad social siga siendo aplicable a la situación del trabajador por cuenta ajena, con arreglo al artículo 11, apartado 1, y al artículo 12 bis, punto 1 bis, del Reglamento n.º 574/72/CEE del Consejo, de 21 de marzo de 1972, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 1408/71, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplacen dentro de la Comunidad,⁽¹⁾ deben mantenerse incluso cuando dicho certificado haya sido obtenido como consecuencia de un fraude o de un abuso de derecho, constatado en sentencia firme por un tribunal del Estado miembro en el que el trabajador desarrolla o debe desarrollar su actividad?

En caso de respuesta afirmativa a la cuestión anterior, ¿la expedición de los certificados E 101 impide que las personas perjudicadas por el comportamiento del empresario autor del fraude obtengan reparación del perjuicio sufrido, sin que la acción de responsabilidad ejercida contra el empresario impugne la afiliación de los trabajadores a los regímenes designados por el certificado E 101?

⁽¹⁾ DO 1972, L 74, p. 1; EE 05/01, p. 156.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Supreme Court (Irlanda) el 22 de junio de 2017 — The Minister for Justice and Equality Ireland and the Attorney General/Arkadiusz Piotr Lipinski

(Asunto C-376/17)

(2017/C 283/35)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

Supreme Court

Partes en el procedimiento principal

Demandante y recurrida en casación: The Minister for Justice and Equality, Ireland and the Attorney General

Demandada y recurrente en casación: Arkadiusz Piotr Lipinski

Cuestiones prejudiciales

- 1) En los casos en que un órgano jurisdiccional competente de un Estado miembro ha condenado a una persona y le ha impuesto una pena, y la pena inicialmente impuesta ha sido revisada en apelación y posteriormente suspendida (dicha pena revisada en apelación), y, a consecuencia de la revocación de la suspensión, se ha vuelto a ordenar su ejecución, ¿el término «juicio» a los efectos del artículo 4 bis de la Decisión marco ⁽¹⁾ debe interpretarse en el sentido de que:
 - a) se refiere únicamente al procedimiento por el que se determina la culpabilidad de la persona y se le impone la pena original (en lo sucesivo, «pena original»); o
 - b) se refiere al procedimiento indicado en la letra a) anterior y a alguno o a todos de los siguientes procedimientos:
 - i) el procedimiento de recurso contra la resolución indicada en la letra a), por el que se revisa en apelación la pena original (en lo sucesivo, «pena revisada»);
 - ii) el procedimiento que conduce a la posterior suspensión de la pena revisada (o de una parte de dicha pena);
 - iii) el procedimiento que conduce a la revocación de la suspensión de la pena revisada (o de una parte de dicha pena)?
- 2) En caso de que el término «juicio» deba interpretarse en el sentido de que, en su caso, incluye la fase de apelación que da lugar a la pena revisada, ¿resulta determinante para la validez de la orden de detención europea que en ella no se mencione que la persona cuya entrega se solicita fue notificada de la apelación y compareció en ella mediante representante, aunque de la información adicional facilitada durante el procedimiento ante el Estado de ejecución resulte evidente que, efectivamente, dicha persona fue notificada y estuvo representada en esa fase de apelación?

⁽¹⁾ Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros (DO 2002, L 190, p. 1).

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Supreme Court (Irlanda) el 22 de junio de 2017 —
Minister for Justice and Equality, The Commissioner of the Garda Síochána/Workplace Relations
Commission**

(Asunto C-378/17)

(2017/C 283/36)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

Supreme Court

Partes en el procedimiento principal

Recurrentes: Minister for Justice and Equality, The Commissioner of the Garda Síochána

Recurrida: Workplace Relations Commission

Cuestión prejudicial

Cuando:

- a) un organismo nacional está establecido por ley y se le ha atribuido competencia general, entre otras cuestiones, para velar por el cumplimiento del Derecho de la Unión en un ámbito determinado;

- b) el Derecho nacional exige que dicho organismo no sea competente en una categoría limitada de asuntos en los que la tutela judicial efectiva requeriría la inaplicación de una disposición legal nacional en virtud del Derecho nacional o de la Unión, y
- c) los órganos jurisdiccionales nacionales pertinentes son competentes para dictar la resolución pertinente de inaplicación de la disposición legal nacional, necesaria para garantizar el cumplimiento de la norma de Derecho de la Unión de que se trata, tienen competencia para conocer de los asuntos en los que es necesaria dicha medida de tutela y son competentes en tales asuntos para conceder cualquier medida de tutela establecida por el Derecho de la Unión, siendo así que se ha considerado, con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, que la medida de tutela concedida por los órganos jurisdiccionales cumple los principios de equivalencia y efectividad,

¿Debe considerarse, no obstante, que dicho organismo establecido por ley es competente para conocer de un recurso administrativo basado en que una disposición legal nacional vulnera el Derecho de la Unión y, en caso de que se estime dicho recurso administrativo, para inaplicar tal disposición legal, aun cuando el Derecho nacional confiera la competencia en todos los asuntos en los que se cuestione la validez de una disposición legal por cualquier causa o que requieran la inaplicación de la disposición legal a un órgano jurisdiccional establecido en virtud de la Constitución, en lugar de al referido organismo?

Recurso interpuesto el 26 de junio de 2017 — Comisión Europea/República de Croacia

(Asunto C-381/17)

(2017/C 283/37)

Lengua de procedimiento: croata

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: M. Mataija, T. Scharf, G. von Rintelen, agentes)

Demandada: República de Croacia

Pretensiones de la parte demandante

La Comisión Europea solicita al Tribunal de Justicia que:

- Declare que la República de Croacia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 42, apartado 1, de la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial y por la que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2013/36/UE y el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 (DO 2014, L 60, p. 34), al no haber adoptado, a 21 de marzo de 2016, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en dicha Directiva o, en cualquier caso, al no haber comunicado tales disposiciones a la Comisión.
- Condene a la República de Croacia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 TFUE, apartado 3, al pago de una multa coercitiva de 9 865,40 euros diarios, a partir de la fecha del pronunciamiento de la sentencia por la que se declare el incumplimiento de la obligación de notificación de las medidas de transposición de la Directiva 2014/17/UE.
- Condene en costas a la República de Croacia.

Motivos y principales alegaciones

La República de Croacia ha incumplido su obligación de informar sobre las medidas de transposición de la Directiva 2014/17/UE en el plazo señalado en el artículo 42, apartado 1, de dicha Directiva.

Auto del Presidente de la Sala Primera del Tribunal de Justicia de 18 de mayo de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por la Commissione Tributaria Regionale di Milano — Italia) — Agenzia delle Entrate — Direzione Regionale Lombardia Ufficio Contenzioso/H3G SpA

(Asunto C-202/15) ⁽¹⁾

(2017/C 283/38)

Lengua de procedimiento: italiano

El Presidente de la Sala Primera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 262 de 10.8.2015.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 2 de mayo de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer Único de Terrassa — Barcelona) — María Assumpció Martínez Roges/José Antonio García Sánchez

(Asunto C-609/15) ⁽¹⁾

(2017/C 283/39)

Lengua de procedimiento: español

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 38 de 1.2.2016.

Auto del Presidente de la Sala Cuarta del Tribunal de Justicia de 19 de mayo de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État — Bélgica) — État belge/Max-Manujel Nianga

(Asunto C-199/16) ⁽¹⁾

(2017/C 283/40)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la Sala Cuarta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 211 de 13.6.2016.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 26 de abril de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 — Santa Cruz de Tenerife) — Dragados, S.A./Cabildo Insular de Tenerife

(Asunto C-324/16) ⁽¹⁾

(2017/C 283/41)

Lengua de procedimiento: español

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 305 de 22.8.2016.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 18 de mayo de 2017 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por la Cour d'appel de Versailles — Francia) — Green Yellow Canet en Roussillon SNC (C-583/16), Green Yellow Hyères Sup SNC (C-584/16)/Enedis, SA, con intervención de: Axa Corporate Solutions Assurances SA

(Asuntos acumulados C-583/16 y C-584/16) ⁽¹⁾

(2017/C 283/42)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar los asuntos.

⁽¹⁾ DO C 38 de 6.2.2017.

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — Rosenich/EUIPO

(Asunto T-527/14) ⁽¹⁾

[«Mercado interior — Decisión de la EUIPO por la que se deniega la inscripción en la lista de representantes autorizados — Requisito relativo a la existencia de un domicilio profesional en la Unión — Artículo 93, apartado 2, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Libre prestación de servicios — Artículo 36 del Acuerdo EEE — Interpretación conforme»]

(2017/C 283/43)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Paul Rosenich (Triesenberg, Liechtenstein) (representantes: A. von Mühlendahl y C. Eckhardt, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: inicialmente G. Schneider, posteriormente D. Walicka, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 29 de abril de 2014 (asunto R 2063/2012-4) relativa a la denegación por parte de la EUIPO de la inclusión del recurrente en la lista de representantes autorizados del artículo 93 del Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca de la Unión Europea (DO 2009, L 78, p. 1).

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 29 de abril de 2014 (asunto R 2063/2012-4).
- 2) Anular la resolución del Director del departamento «Apoyo a las operaciones» de la EUIPO de 7 de septiembre de 2012.
- 3) Condenar en costas a la EUIPO.

⁽¹⁾ DO C 462 de 22.12.2014.

Sentencia del Tribunal General de 19 de julio de 2017 — Combaro/Comisión

(Asunto T-752/14) ⁽¹⁾

[Unión aduanera — Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Europea y la República de Letonia — Artículo 239 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 — Devolución y condonación de derechos de importación — Importación de tejido de lino de Letonia — Cláusula de equidad — Situación especial — Fraude o negligencia manifiesta — Decisión de la Comisión por la que se declara injustificada la condonación de los derechos de importación]

(2017/C 283/44)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Combaro SA (Lausana, Suiza) (representante: D. Ehle, abogado)

Demandada: Comisión (representantes: A. Caeiros y B.-R. Killmann, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión C(2014) 4908 final de la Comisión, de 16 de julio de 2014, por la que se deniega una solicitud de la demandante relativa a la condonación de derechos de importación por un importe de 461 415,12 euros.

Fallo

- 1) Anular la Decisión C(2014) 4908 final de la Comisión, de 16 de julio de 2014, por la que se deniega la solicitud de Combaro SA relativa a la condonación de derechos de importación por un importe de 461 415,12 euros.
- 2) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Combaro.

⁽¹⁾ DO C 34 de 2.2.2015.

Sentencia del Tribunal General de 13 DE JULIO DE 2017 — Boomkwekerij van Rijn-de Bruyn/OCVV — Artevos (Oksana)

(Asunto T-767/14) ⁽¹⁾

[«Obtenciones vegetales — Protección comunitaria de obtención vegetal — Solicitud de protección comunitaria de obtención vegetal para la variedad de peras Oksana — Oposiciones — Desestimación de la solicitud por la Sala de Recurso de la OCVV — Artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 2100/94 — Novedad de la variedad candidata — Inexistencia de prueba»]

(2017/C 283/45)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Boomkwekerij van Rijn-de Bruyn BV (Uden, Países Bajos) (representante: P. Jonker, abogado)

Recurrida: Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) (representante: F. Mattina, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OCVV, coadyuvante ante el Tribunal General: Artevos GmbH (Karlsruhe, Alemania) (representantes: G. Würtenberger, W.R. Kunze, abogados, y B. Schnell, Solicitor)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OCVV: Dachverband Kulturpflanzen- und Nutztiervielfalt eV (Bielefeld, Alemania)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Sala de Recurso de la OCVV de 2 de julio de 2014 (asunto A 007/2013) relativa a una solicitud de protección comunitaria de obtención vegetal para la variedad de peras Oksana.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Boomkwekerij van Rijn-de Bruyn BV.

⁽¹⁾ DO C 46 de 9.2.2015.

Sentencia del Tribunal General de 14 de julio de 2017 — Certified Angus Beef/EUIPO — Certified Australian Angus Beef (CERTIFIED AUSTRALIAN ANGUS BEEF)

(Asunto T-55/15) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea — Marca figurativa CERTIFIED AUSTRALIAN ANGUS BEEF — Marcas figurativa y denominativa anteriores notoriamente conocidas SINCE 1978 CERTIFIED ANGUS BEEF BRAND y CERTIFIED ANGUS BEEF BRAND — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de similitud entre los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2017/C 283/46)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Certified Angus Beef LLC (Wooster, Ohio, Estados Unidos) (representante: C. Aikens, Barrister)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: M. Fischer y A. Söder, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: Certified Australian Angus Beef Pty Ltd (Surrey Hills, Australia)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 30 de octubre de 2014 (asunto R 662/2014-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Certified Angus Beef y Certified Australian Angus Beef.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Certified Angus Beef LLC.

⁽¹⁾ DO C 107 de 30.3.2015.

Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — Talanton/Comisión

(Asunto T-65/15) ⁽¹⁾

[«Cláusula compromisoria — Contrato Pocemon — Séptimo programa-marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) — Costes subvencionables — Reembolso de los importes abonados — Ejercicio abusivo de derechos contractuales — Principio de buena fe — Confianza legítima — Carga de la prueba — Demanda reconvenicional»]

(2017/C 283/47)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Talanton AE — Symvouleftiki-Ekpaideftiki Etaireia Dianomon, Parochis Ypiresion Marketing kai Dioikisis Epicheiriseon (Palaio Faliro, Grecia) (representante: K. Damis, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: R. Lyal, agente, asistido por L. Athanassiou y G. Gerapetritis, abogados)

Objeto

Por una parte, recurso basado en el artículo 272 TFUE por el que se solicita que se determine que los gastos declarados por la demandante en el marco del convenio de subvención n.º 216088 relativo a la ejecución del proyecto «Point-of-care monitoring and diagnostics for autoimmune diseases», celebrado en el marco del séptimo programa-marco para las acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013), eran subvencionables y que la petición, por la Comisión, de reembolso del importe de 273 289,63 euros, en concepto de dicho convenio de subvención, constituía un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como, por otra parte, demanda reconvenicional por la que se solicita que se condene a la demandante al pago del importe de 253 289,63 euros, más intereses y deducción de pagos ulteriores.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Talanton AE — Symvouleftiki-Ekpaideftiki Etaireia Dianomon, Parochis Ypiresion Marketing kai Dioikisis Epicheiriseon a reembolsar a la Comisión Europea el importe de 253 289,63 euros, abonado en concepto del convenio de subvención n.º 216088 relativo a la ejecución del proyecto «Point-of-care monitoring and diagnostics for autoimmune diseases», incrementado con los intereses de demora a un tipo del 3,55 % a partir del 27 de enero de 2015, deducción hecha del importe de 5 000 euros pagado a la Comisión el 4 de mayo de 2015, que fue imputado inicialmente sobre los intereses de demora y, a continuación, sobre el importe principal.
- 3) Condenar en costas a Talanton — Symvouleftiki-Ekpaideftiki Etaireia Dianomon, Parochis Ypiresion Marketing kai Dioikisis Epicheiriseon.

⁽¹⁾ DO C 138 de 27.4.2015.

Sentencia del Tribunal General de 12 de julio de 2017 — Estonia/Comisión(Asunto T-157/15) ⁽¹⁾**(«FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por Estonia — Condicionalidad — Obligación de motivación — Proporcionalidad — Principio de buena administración — Seguridad jurídica»)**

(2017/C 283/48)

Lengua de procedimiento: estonio

Partes*Demandante:* República de Estonia (representantes: inicialmente K. Kraavi-Käerdi, posteriormente N. Grünberg, agentes)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: A. Sauka y E. Randvere, agentes)**Objeto**

Recurso interpuesto con arreglo al artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/103 de la Comisión, de 16 de enero de 2015, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO 2015, L 16, p. 33), en lo que respecta a los gastos efectuados por la República de Estonia por importe de 691 746,53 euros.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) La República de Estonia cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 190 de 8.6.2015.

Sentencia del Tribunal General de 20 de julio de 2017 — Diesel/EUIPO — Sprinter megacentros del deporte (Representación de una línea curva y angular)(Asunto T-521/15) ⁽¹⁾**[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión que representa una línea curva y angular — Marca figurativa anterior de la Unión que representa la letra mayúscula “D” — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]**

(2017/C 283/49)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Recurrente:* Diesel SpA (Breganze, Italia) (representantes: A. Gaul, M. Frank, A. Parassina y K. Dani, abogados)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: J. Ivanauskas y A. Folliard-Monguiral, agentes)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General:* Sprinter megacentros del deporte, S.L. (Elche, Alicante) (representante: S. Malynicz, QC)**Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de junio de 2015 (asunto R 3291/2014-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Diesel y Sprinter megacentros del deporte.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 18 de junio de 2015 (asunto R 3291/2014-2).
- 2) Condenar a la EUIPO a cargar con sus propias costas y con las de Diesel SpA.
- 3) Sprinter megacentros del deporte, S.L., cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 381 de 16.11.2015.

Sentencia del Tribunal General de 20 de julio de 2017 — Basic Net/EUIPO (Representación de tres franjas verticales)

(Asunto T-612/15) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión que representa tres franjas verticales — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 3, del Reglamento n.º 207/2009»]

(2017/C 283/50)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Basic Net SpA (Turín, Italia) (representante: D. Sindico, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: L. Rampini, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de agosto de 2015 (asunto R 2845/2014-1) relativa a una solicitud de registro de un signo figurativo que representa tres franjas verticales como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Basic Net SpA.

⁽¹⁾ DO C 7 de 11.1.2016.

Sentencia del Tribunal General de 20 de julio de 2017 — Badica y Kardiam/Consejo

(Asunto T-619/15) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en la República Centrafricana — Congelación de fondos — Decisión de inclusión inicial — Lista de las personas y entidades a las que se aplica la congelación de fondos y de recursos económicos — Inclusión de los nombres de las demandantes — Aplicación de una resolución de la ONU — Obligación de motivación — Derecho de defensa — Presunción de inocencia — Error manifiesto de apreciación»)

(2017/C 283/51)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Bureau d'achat de diamant Centrafrique (Badica) (Bangui, República Centrafricana) y Kardiam (Amberes, Bélgica) (representantes: D. Luff y L. Defalque, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: B. Driessen, y P. Mahnič Bruni, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE que tiene por objeto la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2015/1485 del Consejo, de 2 de septiembre de 2015, por el que se ejecuta el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 224/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Centrafricana (DO 2015, L 229, p. 1).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas al Bureau d'achat de diamant Centrafrique (Badica) y a Kardiam.*

⁽¹⁾ DO C 27 de 25.1.2016.

Sentencia del Tribunal General de 12 de julio de 2017 — Frinsa del Noroeste/EUIPO — Frigoríficos Unidos (Frinsa LA CONSERVERA)

(Asunto T-634/15) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión Frinsa LA CONSERVERA — Marca figurativa anterior de la Unión FRIUSA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud entre los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2017/C 283/52)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Frinsa del Noroeste, S.A. (Santa Eugenia de Ribeira, A Coruña) (representante: J. Botella Reyna, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: A. Schifko, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: Frigoríficos Unidos, S.A. (Riudellots de la Selva, Girona)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 27 de julio de 2015 (asunto R 2382/2014-5) relativa a un procedimiento de oposición entre Frigoríficos Unidos y Frinsa del Noroeste.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Frinsa del Noroeste, S.A.*

⁽¹⁾ DO C 16 de 18.1.2016.

Sentencia del Tribunal General de 19 de julio de 2017 — DD/FRA(Asunto T-742/15 P) ⁽¹⁾**(«Recurso de casación — Función pública — Agentes temporales — Contrato por tiempo indefinido — Sanción disciplinaria — Amonestación — Resolución del contrato — Derecho a ser oído — Perjuicio moral»)**

(2017/C 283/53)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Recurrente:* DD (representantes: inicialmente L. Levi y M. Vandenbussche, posteriormente L. Levi, abogadas)*Otra parte en el procedimiento:* Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) (representantes: M. O'Flaherty, agente, asistido por B. Wägenbaur, abogado)**Objeto**

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Segunda) de 8 de octubre de 2015, DD/FRA (F-106/13 y F-25/14, EU:F:2015:118), y que tiene por objeto la anulación parcial de dicha sentencia.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) DD cargará con sus propias costas.
- 3) La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 111 de 29.3.2016.

Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2017 — EDF Toruń/ECHA(Asunto T-758/15) ⁽¹⁾**(«REACH — Tasa debida por el registro de una sustancia — Reducción concedida a las PYME — Error en la declaración relativa al tamaño de la empresa — Decisión por la que se impone una tasa administrativa — Recomendación 2003/361/CE — Confianza legítima — Proporcionalidad — Criterios para el cálculo del importe de la tasa administrativa»)**

(2017/C 283/54)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes*Demandante:* EDF Toruń SA (Toruń, Polonia) (representante: K. Sienkiewicz, abogado)*Demandada:* Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) (representantes: J.-P. Trnka, C. Schultheiss y M. Heikkilä, agentes, asistidos por C. García Molyneux, abogado)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación, por una parte, de la Decisión SME(2015) 4950 de la ECHA, de 3 de noviembre de 2015, en la que se declara que la demandante no reúne los requisitos para beneficiarse de una reducción de la tasa prevista para las medianas empresas y se le exige el pago de una tasa administrativa y, por otra parte, de la factura n.º 10054011 emitida por la ECHA a raíz de la adopción de la Decisión SME(2015) 4950.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

2) *Condenar en costas a EDF Toruñ SA.*

⁽¹⁾ DO C 68 de 22.2.2016.

Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2017 — Alfonso Egüed/EUIPO — Jackson Family Farms (BYRON)

(Asunto T-45/16) ⁽¹⁾

[«**Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión BYRON — Marca anterior no registrada BYRON — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Régimen de la acción de common law por usurpación de denominación (action for passing off) — “Goodwill” — Prueba de la adquisición y de la permanencia del derecho anterior**»]

(2017/C 283/55)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Nelson Alfonso Egüed (Madrid) (representante: N. Fernández Fernández-Pacheco, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: J. Ivanauskas, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: Jackson Family Farms LLC (Santa Rosa, California, Estados Unidos)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 16 de noviembre de 2015 (asunto R 822/2015-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Jackson Family Farms y M. Alfonso Egüed.

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Condenar en costas al Sr. Nelson Alfonso Egüed.*

⁽¹⁾ DO C 111 de 29.3.2016.

Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2017 — Chanel/EUIPO — Jing Zhou y Golden Rose 999 (Ornamento)

(Asunto T-57/16) ⁽¹⁾

[«**Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de nulidad — Dibujo o modelo comunitario registrado que representa un ornamento — Dibujo o modelo anterior — Motivo de nulidad — Falta de carácter singular — Producto de que se trata — Grado de libertad del autor — Inexistencia de impresión general distinta — Artículo 6 y artículo 25, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 6/2002**»]

(2017/C 283/56)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Chanel SAS (Neuilly-sur-Seine, Francia) (representante: C. Sueiras Villalobos, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: E. Zaera Cuadrado, agente)

Otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: Li Jing Zhou (Fuenlabrada, Madrid) y Golden Rose 999 Srl (Roma, Italia)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de noviembre de 2015 (asunto R 2346/2014-3) relativa a un procedimiento de nulidad entre, por un lado, Chanel y, por otro, el Sr. Li Jing Zhou y Golden Rose 999.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 18 de noviembre de 2015 (asunto R 2346/2014-3).
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar en costas a la EUIPO.

⁽¹⁾ DO C 118 de 4.4.2016.

Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2017 — Savant Systems/EUIPO — Savant Group (SAVANT)

(Asunto T-110/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca denominativa de la Unión SAVANT — Uso efectivo de la marca — Artículo 51, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n.º 207/2009»]

(2017/C 283/57)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Savant Systems LLC (Osterville, Massachusetts, Estados Unidos) (representantes: O. Nilgen y A. Kockläuner, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: A. Lukošiušė, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Savant Group Ltd (Burton in Kendal, Reino Unido) (representantes: G. Hollingworth, Barrister, K. Gilbert y G. Lodge, Solicitors)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de enero de 2016 (asunto R 33/2015-4) relativa a un procedimiento de caducidad entre Savant Systems y Savant Group.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Savant Systems LLC.

⁽¹⁾ DO C 175 de 17.5.2016.

Sentencia del Tribunal General de 20 de julio de 2017 — Barnett y Mogensen/Comisión**(Asunto T-148/16 P) ⁽¹⁾****(«Recurso de casación — Adhesión a la casación — Función pública — Funcionarios — Pensiones — Adaptación de los coeficientes correctores — Actualización intermedia — Acto lesivo — Admisibilidad de la adhesión a la casación — Artículo 65, apartado 4, del Estatuto — Actualización para el año 2014 — Umbral de sensibilidad relativo a la evolución del coste de la vida»)**

(2017/C 283/58)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrentes: Adrian Barnett (Roskilde, Dinamarca) y Sven-Ole Mogensen (Hellerup, Dinamarca) (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: G. Gattinara y F. Simonetti, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera), de 5 de febrero de 2016, Barnett y Mogensen/Comisión (F-16/15, EU:F:2016:11), dirigido a la anulación de dicha sentencia.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación y la adhesión a la casación.
- 2) Los Sres. Adrian Barnett y Sven-Ole Mogensen cargarán, además de con sus propias costas, con las de la Comisión Europea en el procedimiento de casación.
- 3) La Comisión cargará, además de con sus propias costas, con la de los Sres. Barnett y Mogensen por la adhesión al recurso de casación.

⁽¹⁾ DO C 191 de 30.5.2016.

Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — Ecolab USA/EUIPO (ECOLAB)**(Asunto T-150/16) ⁽¹⁾****[«Marca de la Unión Europea — Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea — Marca denominativa ECOLAB — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Igualdad de trato — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n.º 207/2009»]**

(2017/C 283/59)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Ecolab USA, Inc. (Wilmington, Delaware, Estados Unidos) (representantes: V. Töbelmann y C. Menebröcker, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: H. O'Neill y K. Doherty, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 26 de enero de 2016 (asunto R 644/2015-4) relativa al registro internacional en el que se designa a la Unión Europea de la marca denominativa ECOLAB.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Ecolab USA, Inc.

⁽¹⁾ DO C 211 de 13.6.2016.

Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — Migros-Genossenschafts-Bund/EUIPO — Luigi Lavazza (CReMESPRESSO)

(Asunto T-189/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca figurativa de la Unión CReMESPRESSO — Marca internacional denominativa anterior CREMESSO — Elemento alusivo — Interdependencia de los criterios — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), y artículo 53, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2017/C 283/60)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Migros-Genossenschafts-Bund (Zúrich, Suiza) (representante: M. Treis, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: H. O'Neill e I. Moisescu, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Luigi Lavazza SpA (Turín, Italia) (representantes: M. Ricolfi y F. Tarocco, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 23 de febrero de 2016 (asunto R 2823/2014-4) relativa a un procedimiento de nulidad entre Migros-Genossenschafts-Bund y Luigi Lavazza.

Fallo

1) Anular la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 23 de febrero de 2016 (asunto R 2823/2014-4), en la medida en que la Sala de Recurso estimó el recurso de Luigi Lavazza SpA y anuló parcialmente la resolución de la División de Anulación en lo relativo a los productos siguientes: «Máquinas eléctricas para triturar hielo» y «Máquinas para hacer helados, máquinas de helados y cafeteras eléctricas», de las clases 7 y 11, objeto de la marca controvertida.

2) La EUIPO y Luigi Lavazza cargarán con sus propias costas y con las de Migros-Genossenschafts-Bund.

⁽¹⁾ DO C 232 de 27.6.2016.

Sentencia del Tribunal General de 14 de julio de 2017 — Klassisk investment/EUIPO (CLASSIC FINE FOODS)

(Asunto T-194/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea — Marca figurativa CLASSIC FINE FOODS — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n.º 207/2009»]

(2017/C 283/61)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Klassisk investment Ltd (Hong Kong, China) (representantes: J.-C. Plate y R. Kaase, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: M. Eberl y D. Hanf, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 29 de enero de 2016 (asunto R 1970/2015-1) relativa al registro internacional en el que se designa a la Unión Europea de la marca figurativa CLASSIC FINE FOODS.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Klassisk investment Ltd.*

⁽¹⁾ DO C 222 de 20.6.2016.

Sentencia del Tribunal General de 14 de julio de 2017 — Sata/EUIPO (4600)

(Asunto T-214/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Signo constituido exclusivamente por cifras — Solicitud de marca denominativa de la Unión 4600 — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2017/C 283/62)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Sata GmbH & Co. KG (Kornwestheim, Alemania) (representante: M.-C. Simon, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Walicka, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 24 de febrero de 2016 (asunto R 1942/2015-4) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo 4600 como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Sata GmbH & Co. KG.*

⁽¹⁾ DO C 232 de 27.6.2016.

Sentencia del Tribunal General de 14 de julio de 2017 — Massive Bionics/EUIPO — Apple (DriCloud)(Asunto T-223/16) ⁽¹⁾

[«**Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión DriCloud — Marcas internacionales denominativas anteriores ICLOUD — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Presentación de pruebas fuera de plazo — Artículo 76, apartado 2, del Reglamento n.º 207/2009**»]

(2017/C 283/63)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Massive Bionics, S.L. (Madrid) (representante: M. Galindo Martens, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: S. Palmero Cabezas, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Apple Inc. (Cupertino, California, Estados Unidos) (representantes: J. Olsen, P. Andreottola, Solicitors, y G. Tritton, Barrister)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 3 de marzo de 2016 (asunto R 339/2015-5) relativa a un procedimiento de oposición entre Apple y Massive Bionics.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Massive Bionics, S.L.

⁽¹⁾ DO C 251 de 11.7.2016.

Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2017 — Freddo/EUIPO — Freddo Freddo (Freggo)(Asunto T-243/16) ⁽¹⁾

[«**Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de registro de la marca figurativa de la Unión freggo — Marca figurativa anterior de la Unión TENTAZIONE FREDDO FREDDO — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009**»]

(2017/C 283/64)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Freddo S.A. (Buenos Aires, Argentina) (representantes: S. Malynicz, QC, K. Gilbert y G. Lodge, Solicitors)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: H. O'Neill, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Freddo Freddo, S.L. (Madrid) (representantes: J.F. Gallego Jiménez y C. Marí Aguilar, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 17 de febrero de 2016 (asunto R 919/2015-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Freddo Freddo, S.L., y Freddo S.A.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Freddo S.A.*

⁽¹⁾ DO C 243 de 4.7.2016.

Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — AIA/EUIPO — Casa Montorsi (MONTORSI F. & F.)

(Asunto T-389/16) ⁽¹⁾

[«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión MONTORSI F. & F. — Marca nacional denominativa anterior Casa Montorsi — Causa de nulidad relativa — Riesgo de confusión — Artículo 53, apartado 1, letra a), y artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Acuerdo de coexistencia de las marcas — Alcance — Artículo 53, apartado 3, del Reglamento n.º 207/2009*»]

(2017/C 283/65)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Agricola italiana alimentare SpA (AIA) (San Martino Buon Albergo, Italia) (representante: S. Rizzo, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: L. Rampini, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Casa Montorsi Srl (Vignola, Italia) (representantes: S. Verea, K. Muraro y M. Balestriero, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 28 de abril de 2016 (asunto R 1239/2014-1) relativa a un procedimiento de nulidad entre Casa Montorsi y AIA.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Agricola italiana alimentare SpA (AIA).*

⁽¹⁾ DO C 335 de 12.9.2016.

Sentencia del Tribunal General de 20 de julio de 2017 — Windfinder R&L/EUIPO (Windfinder)

(Asunto T-395/16) ⁽¹⁾

[«*Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión Windfinder — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter descriptivo — Carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Neologismo — Relación insuficientemente directa y concreta con determinados productos y servicios contemplados por la solicitud de marca — Facultad de modificación*»]

(2017/C 283/66)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Windfinder R&L GmbH & Co. KG (Kiel, Alemania) (representante: B. Schneider, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Walicka, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 12 de mayo de 2016 (asunto R 1206/2015-5) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo Windfinder como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 12 de mayo de 2016 (asunto R 1206/2015-5) por cuanto deniega el registro del signo denominativo Windfinder respecto a los productos y servicios impugnados, con excepción de los anemómetros, pertenecientes a la clase 9 del Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, de 15 de junio de 1957, y de la información meteorológica, de los pronósticos meteorológicos, del servicio de información meteorológica y de la puesta a disposición de información meteorológica, comprendidos en la clase 42 del Arreglo de Niza.
- 2) Estimar el recurso interpuesto por Windfinder R & L GmbH & Co. KG ante la citada Sala de Recurso en las condiciones definidas en el punto 1 del fallo.
- 3) Desestimar las demás pretensiones de Windfinder R & L.
- 4) Windfinder R & L y la EUIPO cargarán, cada una de ellas, con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 343 de 19.6.2016.

Sentencia del Tribunal General de 19 de julio de 2017 — Lackmann Fleisch- und Feinkostfabrik/ EUIPO (медведь)

(Asunto T-432/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión медведь — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2017/C 283/67)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Lackmann Fleisch- und Feinkostfabrik GmbH (Bühl, Alemania) (representante: A. Lingenfelser, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: P. Ivanov y D. Hanf, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 17 de mayo de 2016 (asunto R 240/2016-1) relativa a una solicitud de registro del signo figurativo медведь como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Lackmann Fleisch- und Feinkostfabrik GmbH.

⁽¹⁾ DO C 364 de 3.10.2016.

Sentencia del Tribunal General de 19 de julio de 2017 — Dessi/BEI**(Asunto T-510/16) ⁽¹⁾****(«Función pública — Personal del BEI — Evaluación — Promoción — Ejercicio de evaluación y de promoción 2012 — Decisión del comité de recursos — Alcance del control — Representantes del personal — Discriminación»)**

(2017/C 283/68)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Nathalie Dessi (Luxemburgo, Luxemburgo) (representantes: inicialmente A. Senes y L. Payot, posteriormente L. Levi, abogados)

Demandada: Banco Europeo de Inversiones (BEI) (representantes: inicialmente C. Gómez de la Cruz y E. Raimond, posteriormente E. Raimond y G. Faedo y, finalmente, G. Faedo y K. Carr, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por la que se solicita la anulación de la decisión del comité de recursos del BEI de 23 de octubre de 2013 mediante la cual éste desestimó la solicitud de la demandante que tenía por objeto la revisión de su informe de apreciación correspondiente al año 2012 en la medida en que dicho informe no recomendaba al Presidente del BEI su promoción del grupo de funciones F al grupo de funciones E.

Fallo

- 1) Anular la decisión del comité de recursos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de 23 de octubre de 2013 mediante la cual éste desestimó la solicitud de la Sra. Nathalie Dessi que tenía por objeto la revisión de su informe de apreciación correspondiente año 2012 en la medida en que dicho informe no recomendaba al Presidente del BEI su promoción del grupo de funciones F al grupo de funciones E.
- 2) Condenar en costas al BEI.

⁽¹⁾ DO C 85 de 22.3.2014 (asunto registrado inicialmente en el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea con el número F-8/14 y transferido al Tribunal General de la Unión Europea el 1.9.2016).

Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — OZ/BEI**(Asunto T-607/16) ⁽¹⁾****(«Función pública — Personal del BEI — Acoso sexual — Procedimiento de investigación — Informe del comité de investigación — Decisión del presidente del BEI de no dar curso a la denuncia — Falta de comportamiento ilegal del BEI — Responsabilidad»)**

(2017/C 283/69)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: OZ (representante: B. Maréchal, abogado)

Demandada: Banco Europeo de Inversiones (BEI) (representantes: T. Gilliams, E. Raimond y G. Faedo, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita, por una parte, la anulación del informe del comité de investigación del BEI de 14 de septiembre de 2015 y de la decisión del presidente del BEI de 16 de octubre de 2015 de no dar curso a la denuncia por acoso sexual presentada por la demandante y, por otra parte, obtener la reparación del perjuicio supuestamente sufrido por la demandante a raíz de dicho informe y de la citada decisión.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a OZ.*

⁽¹⁾ DO C 335 de 12.9.2016 (asunto registrado inicialmente en el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea con el número F-37/16 y transferido al Tribunal General de la Unión Europea el 1.9.2016).

Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — LG Electronics/EUIPO (QD)**(Asunto T-650/16) ⁽¹⁾****[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión QD — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]**

(2017/C 283/70)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Recurrente:* LG Electronics, Inc. (Seúl, Corea del Sur) (representante: R. Schiffer, abogada)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: M. Rajh, agente)**Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 24 de mayo de 2016 (asunto R 2046/2015-1) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo QD como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a LG Electronics, Inc.*

⁽¹⁾ DO C 402 de 31.10.2016.

Sentencia del Tribunal General de 18 de julio de 2017 — Comisión/RN**(Asunto T-695/16 P) ⁽¹⁾****(«Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Cónyuge superviviente — Pensiones — Pensión de supervivencia — Artículo 20 del anexo VIII del Estatuto — Requisitos que deben reunirse — Error de Derecho»)**

(2017/C 283/71)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Recurrente:* Comisión Europea (representantes: A.-C. Simon, F. Simonetti y G. Gattinara, agentes)*Otras partes en el procedimiento:* RN (representante: F. Moysse, abogado) y Parlamento Europeo (representantes: M. Ecker y E. Taneva, agentes)**Objeto**

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera) de 20 de julio de 2016, RN/Comisión (F-104/15, EU:F:2016:163), que tiene por objeto la anulación de dicha sentencia.

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera) de 20 de julio de 2016, RN/Comisión (F-104/15).
- 2) Devolver el asunto a una sala del Tribunal General distinta de la que se ha pronunciado sobre el presente recurso de casación.
- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

⁽¹⁾ DO C 441 de 28.11.2016.

Sentencia del Tribunal General de 19 de julio de 2017 — Parlamento/Meyrl

(Asunto T-699/16 P) ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Función pública — Agentes temporales — Anulación en primera instancia de la decisión impugnada — Despido — Derecho a ser oído — Principio de buena administración — Deber de asistencia y protección — Error manifiesto de apreciación — Desviación de poder»)

(2017/C 283/72)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Parlamento Europeo (representantes: V. Montebello-Demogeot y M. Dean, agentes)

Otra parte en el procedimiento: Sonja Meyrl (Bruselas, Bélgica) (representante: M. Casado García-Hirschfeld, abogada)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera), de 19 de julio de 2016, Meyrl/Parlamento (F-147/15, EU:F:2016:157), y por el que se solicita la anulación de dicha sentencia.

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera), de 19 de julio de 2016, Meyrl/Parlamento (F-147/15).
- 2) Desestimar el recurso interpuesto por la Sra. Sonja Meyrl ante el Tribunal de la Función Pública en el asunto F-147/15.
- 3) Cada parte cargará con sus propias costas correspondientes al procedimiento de casación.
- 4) Condenar a la Sra. Meyrl a cargar con las costas correspondientes al procedimiento en primera instancia, incluidas las del Parlamento Europeo.

⁽¹⁾ DO C 454 de 5.12.2016.

Auto del Tribunal General de 10 de julio de 2017 — NTS Energie- und Transportsysteme/EUIPO — Schütz (X-Windwerk)

(Asunto T-649/14) ⁽¹⁾

(«Marca de la Unión Europea — Designación de un nuevo representante — Inacción de la recurrente — Sobreseimiento»)

(2017/C 283/73)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: NTS Energie- und Transportsysteme GmbH (Berlín, Alemania) (representantes: S. Mach y W. Plewinski, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: M. Fischer, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Schütz GmbH & Co. KGaA (Selters, Alemania) (representantes: D. Oerter y E. Tuchscherer, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 23 de mayo de 2014 (asunto R 978/2013-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Schütz y NTS Energie- und Transportsysteme.

Fallo

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *Condenar a NTS Energie- und Transportsysteme GmbH a cargar con sus propias costas, con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y con las de Schütz GmbH & Co. KGaA.*

⁽¹⁾ DO C 395 de 10.11.2014.

Auto del Tribunal General de 30 de marzo de 2017 — Herm. Sprenger/EUIPO — web2get (Forma de un estribo articulado)

(Asunto T-396/15) ⁽¹⁾

(«Marca de la Unión Europea — Solicitud de nulidad — Retirada de la solicitud de nulidad — Sobreseimiento»)

(2017/C 283/74)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Herm. Sprenger GmbH & Co. KG (Iserlohn, Alemania) (representante: V. Schiller, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: A. Söder y A. Schifko, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: web2get GmbH & Co. KG (Dülmen, Alemania)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de abril de 2015 (asunto R 520/2014-1) relativa a un procedimiento de oposición entre web2get GmbH & Co. KG y Herm. Sprenger GmbH & Co. KG.

Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Herm. Sprenger GmbH & Co. KG.*

⁽¹⁾ DO C 302 de 14.9.2015.

Auto del Tribunal General de 5 de julio de 2017 — EEB/Comisión**(Asunto T-448/15) ⁽¹⁾****[«Recursos de anulación y de indemnización — Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Documentos relativos a la retirada de la Propuesta de Directiva COM(2014) 397 final del Parlamento y del Consejo — Denegación parcial de acceso — Sobreseimiento parcial — Inadmisibilidad manifiesta parcial»]**

(2017/C 283/75)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Demandante:* European Environmental Bureau (EEB) (Bruselas, Bélgica) (representante: B. Kloostra, abogada)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: L. Pignataro-Nolin, E. Sanfrutos Cano y A. Buchet, agentes)*Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada:* Parlamento Europeo (representantes: A. Tamás e I. McDowell, agentes) y Consejo de la Unión Europea (representantes: B. Driessen, E. Rebasti y M. Moore, agentes)**Objeto**

Por una parte, pretensión basada en el artículo 263 TFUE que tiene por objetivo, con carácter principal, la anulación de la decisión de la Comisión de 1 de junio de 2015 y, con carácter subsidiario, la anulación de una decisión denegatoria implícita y, por otra, pretensión basada en el artículo 268 TFUE que tiene por objetivo obtener reparación del perjuicio supuestamente sufrido por la demandante a raíz de dicho acto.

Fallo

- 1) Sobreseer el presente recurso de anulación.
- 2) Declarar por lo demás la inadmisibilidad manifiesta del recurso.
- 3) Condenar a la Comisión Europea a cargar con sus propias costas y con las de European Environmental Bureau (EEB).
- 4) El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 328 de 5.10.2015.

Auto del Tribunal General de 5 de julio de 2017 — EEB/Comisión**(Asunto T-38/16) ⁽¹⁾****[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Documentos relativos a la retirada de la Propuesta de Directiva COM(2014) 397 final del Parlamento y del Consejo — Denegación parcial de acceso — Sobreseimiento»]**

(2017/C 283/76)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Demandante:* European Environmental Bureau (EEB) (Bruselas, Bélgica) (representante: B. Kloostra, abogada)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: A. Buchet, F. Clotuche-Duvieusart y E. Sanfrutos Cano, agentes)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión Ares(2015) 5212500 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2015.

Fallo

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *Condenar a la Comisión Europea a cargar con sus propias costas y con las de European Environmental Bureau (EEB).*

⁽¹⁾ DO C 118 de 4.4.2016.

Auto del Tribunal General de 3 de julio de 2017 — De Nicola/BEI

(Asunto T-666/16 P) ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Personal del BEI — Calificación — Informe de evolución de carrera — Informe de evaluación de 2013 — Pretensión de anulación de la decisión del Comité de recursos y de la decisión de no ascender al demandante — Acoso psicológico — Pretensión de indemnización de daños y perjuicios»)

(2017/C 283/77)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Carlo De Nicola (Strassen, Luxemburgo) (representante: G. Ferabecoli, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Banco Europeo de Inversiones (BEI) (representantes: T. Gilliams y G. Faedo, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Segunda) de 21 de julio de 2016, De Nicola/BEI (F-100/15, UE:F:2016:167), en el que se solicita la anulación de dicha sentencia.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *El Sr. Carlo De Nicola cargará con sus propias costas y con las costas del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el presente procedimiento.*

⁽¹⁾ DO C 410 de 7.11.2016.

Auto del Tribunal General de 3 de julio de 2017 — De Nicola/BEI

(Asunto T-669/16 P) ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Personal del BEI — Seguro de enfermedad — Denegación de reembolso de gastos médicos — Laserterapia — Recurso de anulación y de indemnización»)

(2017/C 283/78)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Carlo De Nicola (Strassen, Luxemburgo) (representante: G. Ferabecoli, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Banco Europeo de Inversiones (BEI) (representantes: T. Gilliams y G. Faedo, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Segunda) de 21 de julio de 2016, De Nicola/BEI (F-82/15, EU:F:2016:166), en el que se solicita la anulación parcial de esta sentencia.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *El Sr. Carlo De Nicola cargará con sus propias costas y con las costas del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el presente procedimiento.*

⁽¹⁾ DO C 410 de 7.11.2016.

Auto del Tribunal General de 10 de julio de 2017 — No Limits/EUIPO — Morellato (NO LIMITS)**(Asunto T-43/17) ⁽¹⁾****(«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión NO LIMITS — Revocación de la decisión impugnada — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)****(2017/C 283/79)***Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Recurrente:* No Limits International Investments SA (Bissone, Suiza) (representante: F. Canu, abogado)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: S. Scardocchia y A. Folliard-Monguiral, agentes)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO:* Morellato SpA (Fratte di Santa Giustina in Colle, Italia)**Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 21 de noviembre de 2016 (asunto R 2007/2015-5) relativa a un procedimiento de nulidad entre Morellato y No Limits Investments.

Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) cargará con sus propias costas y con las de No Limits International Investments SA.*

⁽¹⁾ DO C 95 de 27.3.2017.

Auto del Presidente del Tribunal General de 4 de julio de 2017 — Institute for Direct Democracy in Europe/Parlamento**(Asunto T-118/17 R)****(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Derecho institucional — Parlamento Europeo — Decisión por la que se concede una subvención a una fundación política — Suspensión de la prefinanciación — Obligación de aportar garantía bancaria — Demanda de medidas provisionales — Inexistencia de urgencia»)****(2017/C 283/80)***Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* Institute for Direct Democracy in Europe ASBL (IDDE) (Bruselas, Bélgica) (representantes: E. Plasschaert y É. Montens, abogados)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: C. Burgos y S. Alves, agentes)

Objeto

Demanda basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE por la que se solicita la adopción de medidas provisionales consistentes: en primer lugar, en la suspensión de la Decisión FINS-2017-28 del Parlamento, de 15 de diciembre de 2016, sobre financiación otorgada a la parte demandante, en la medida en que dicha Decisión suspende el pago de la prefinanciación; en segundo lugar, en la dispensa de la garantía bancaria a la que se le obligaba como requisito para obtener la prefinanciación; y, en tercer lugar, en que se ordene al Parlamento abonar a la parte demandante el importe de la prefinanciación.

Fallo

- 1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Reservar la decisión de costas.*

Auto del Presidente del Tribunal General de 13 de julio de 2017 — BASF Grenzach/ECHA

(Asunto T-125/17 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — REACH — Sustancia triclosán — Procedimiento de evaluación — Resolución de la Sala de Recurso de la ECHA — Obligación de facilitar determinada información que precisa de ensayos en animales — Demanda de medidas provisionales — Inexistencia de urgencia»)

(2017/C 283/81)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: BASF Grenzach GmbH (Grenzach-Wyhlen, Alemania) (representantes: K. Nordlander y M. Abenhaim, abogados)

Demandada: Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) (representantes: W. Broere, T. Röcke y M. Heikkilä, agentes)

Objeto

Demanda basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE por la que se solicita la adopción de medidas provisionales destinadas, por una parte, a obtener la suspensión de la ejecución de la resolución A-018-2014 de la Sala de Recurso de la ECHA, de 19 de diciembre de 2016, relativa a la evaluación de la sustancia triclosán y, por otra parte, a prorrogar el plazo concedido para comunicar los resultados de los ensayos durante el período de suspensión.

Fallo

- 1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

Recurso interpuesto el 22 de mayo de 2017 — Niemelä y otros/BCE

(Asunto T-321/17)

(2017/C 283/82)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Heikki Niemelä (Ohain, Bélgica), Mika Lehto (Espoo, Finlandia), Nemea plc (St. Julians, Malta), Nevestor SA (Ohain) y Nemea Bank plc (St. Julians) (representante: A. Meriläinen, abogado)

Demandada: Banco Central Europeo

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la decisión del Banco Central Europeo de 23 de marzo de 2017 ECB/SSM/2017- 213800JENPXTUY75VS0/1 WHD-2017-0003, mediante la que se revoca la autorización de Nemea Bank plc (en lo sucesivo, «entidad supervisada») como entidad de crédito.
- En segundo lugar, modifique la decisión del BCE de modo que quede suspendida su aplicación a la vista del perjuicio irreparable que la aplicación inmediata y continuada de la decisión puede tener en aquellos con intereses en la entidad supervisada, fundamentalmente los depositantes del Banco, los empleados y los accionistas y permita o incluso obligue a los accionistas directos/indirectos de la entidad supervisada a deshacer su inversión en el Banco, dentro del plazo razonable que se establezca.
- Condene a la demandada a abonar a las demandantes un importe de 10 millones de euros más los intereses legales desde el 23 de marzo de 2017 en concepto de indemnización por los daños sufridos como consecuencia de dicha decisión.
- Condene a la demandada a cargar con las costas en las que se incurra en el presente procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en que no se reflejaron correctamente los hechos del caso en la exposición de motivos y/o en que la exposición de motivos es insuficiente.
 - Se alega que el BCE no estaba en condiciones de adoptar una decisión plenamente motivada debido a la existencia de procedimientos de apelación sometidos al Derecho nacional.
2. Segundo motivo, basado en un manifiesto error de apreciación del BCE.
 - Se alega que el BCE cometió un error al basarse en que las directivas de la Malta Financial Services Authority (Autoridad Maltesa de Servicios Financieros) eran finales y definitivas pese a que estaban sujetas a confirmación, anulación o modificación por el Financial Services Tribunal (Tribunal de Servicios Financieros, Malta). En todo caso, el BCE se equivocó de forma manifiesta al afirmar que la revocación de la licencia de la entidad supervisada era preferible a la venta forzosa del Banco y que había pocas probabilidades de que la venta se materializase.
3. Tercer motivo, basado en que la decisión impugnada incurrió en error de Derecho.
 - Se alega que el BCE carecía de competencia para adoptar la decisión impugnada ya que la competencia para revocar la licencia otorgada a la entidad supervisada como entidad financiera recae en la Malta Financial Services Authority (Autoridad Maltesa de Servicios Financieros) y no en el BCE. La decisión del BCE era *ultra vires* y vulneraba los derechos de la demandante a apelar conforme al Derecho nacional así como su derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial conforme al Derecho de la UE.
4. Cuarto motivo, basado en que el BCE incurrió en desviación de poder.
 - Se alega que, incluso en el supuesto de que el BCE dispusiera de la mencionada competencia, incurrió en desviación de poder al privar a la entidad supervisada y al resto de demandantes de su derecho a plantear un recurso de apelación conforme al Derecho nacional.
5. Quinto motivo, basado en que la Decisión del BCE no es acorde con el Derecho de la UE ya que vulnera el principio de proporcionalidad.
 - Se alega que el principio de proporcionalidad debería haberse aplicado en el presente caso de modo que se impidiese la revocación de la licencia de la entidad supervisada. A la vista de las circunstancias, la venta del Banco habría causado menos daños a la entidad supervisada y no habría perjudicado ni a los depositantes de la entidad supervisada ni a los empleados ni a los accionistas.

Recurso interpuesto el 30 de marzo de 2017 — Grendene/EUIPO — Hipanema (HIPANEMA)**(Asunto T-435/17)**

(2017/C 283/83)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes***Demandante:* Grendene, SA (Sobral, Brasil) (representante: J. L. de Castro Hermida, abogado)*Demandada:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Hipanema (París, Francia)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Titular de la marca controvertida:* Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso*Marca controvertida:* Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca figurativa que incluye el elemento denominativo «HIPANEMA» — Registro internacional que designa a la Unión Europea n^o 1 154 586*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de oposición*Resolución impugnada:* Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 20/01/2017 en el asunto R 629/2016-2**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- se revoque la resolución impugnada, dictándose otra en su lugar por la que se declare la afinidad entre los productos reivindicados por la marca impugnada y los amparados por las marcas prioritarias oponentes, en la medida necesaria para apreciar entre los mismos semejanza aplicativa a los efectos de lo preceptuado en el artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento sobre la Marca de la Unión Europea;
- admitida que sea dicha semejanza aplicativa, entre el Tribunal a verificar el parangón denominativo entre los signos en pugna, que no ha sido realizado ni en fase de oposición ni de recurso administrativo, concluyendo la identidad concurrente en los aspectos fonético y semántico y la semejanza existente en el aspecto gráfico de los mismos, y sancionando la imposible convivencia pacífica entre las marcas en litigio y, por ende, la conveniencia de rechazar la solicitud de protección en la Unión Europea de la marca internacional n^o 1 154 586 «HIPANEMA», clase 14. O bien, si el Tribunal no tuviera competencia para ello, remita la cuestión a la Unidad de Recursos de la Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea, bajo imperativo de tener por admitida la semejanza aplicativa entre las marcas contendientes.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n^o 207/2009.

Recurso interpuesto el 12 de julio de 2017 — CompuGroup Medical/EUIPO — Medion (life coins)**(Asunto T-444/17)**

(2017/C 283/84)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes***Recurrente:* CompuGroup Medical AG (Coblenza, Alemania) (representante: B. Dix, abogado)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Medion AG (Essen, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante: Parte recurrente

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «life coins» — Solicitud de registro n.º 12541538

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 25 de abril de 2017 en el asunto R 1569/2016-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

Auto del Tribunal General de 10 de julio de 2017 — Meta Group/Comisión

(Asunto T-471/12) ⁽¹⁾

(2017/C 283/85)

Lengua de procedimiento: italiano

El Presidente de la Sala Sexta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 9 de 12.1.2013.

Auto del Tribunal General de 10 de julio de 2017 — Meta Group/Comisión

(Asuntos acumulados T-34/13 y T-35/13) ⁽¹⁾

(2017/C 283/86)

Lengua de procedimiento: italiano

El Presidente de la Sala Sexta ha resuelto archivar los asuntos.

⁽¹⁾ DO C 79 de 16.3.2013.

Auto del Tribunal General de 10 de julio de 2017 — Meta Group/Comisión

(Asunto T-696/13) ⁽¹⁾

(2017/C 283/87)

Lengua de procedimiento: italiano

El Presidente de la Sala Sexta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 52 de 22.2.2014.

**Auto del Tribunal General de 12 de julio de 2017 — The Regents of the University of California/
OCVV — Nador Cott Protection y CVVP (Tang Gold)**

(Asunto T-405/16) ⁽¹⁾

(2017/C 283/88)

Lengua de procedimiento: español

El Presidente de la Sala Segunda ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 14 de 16.1.2017.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES